

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO DE ESTUDIOS GALLEGOS “PADRE SARMIENTO”

EL MONASTERIO DE SANTIAGO
DE ERMELO DESDE LA
INSCRIPCIÓN DE GELMÍREZ
HASTA SU ANEXIÓN A POYO.
Estudio, documentación e índices

MIGUEL ROMANÍ MARTÍNEZ
PABLO S. OTERO PIÑEYRO MASEDA

CUADERNOS DE ESTUDIOS GALLEGOS
MONOGRAFÍAS

6

SANTIAGO DE COMPOSTELA
MMV

**EL ANTIGUO MONASTERIO DE
SANTIAGO DE ERMELO**
Estudio, documentación e índices

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
XUNTA DE GALICIA

INSTITUTO DE ESTUDIOS GALLEGOS
«PADRE SARMIENTO»

EL ANTIGUO MONASTERIO DE
SANTIAGO DE ERMELO
Estudio, documentación e índices

MIGUEL ROMANÍ MARTÍNEZ
PABLO S. OTERO PIÑEYRO MASEDA

CUADERNOS DE ESTUDIOS GALLEGOS
MONOGRAFÍAS

6

SANTIAGO DE COMPOSTELA
MMV



La versión electrónica de este libro está disponible en acceso abierto en editorial.csic.es y se distribuye bajo los términos de la licencia Creative Commons Atribución-Non Comercial-No Derivadas 4.0. La información completa sobre dicha licencia puede ser consultada en <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>. Esta licencia afecta solo al material original del libro. El uso del material proveniente de otras fuentes (indicadas en las referencias), como diagramas, ilustraciones, fotografías o fragmentos de textos, requerirá permiso de los titulares del *copyright*.

© CSIC, 2025

© de esta edición: Miguel Romaní Martínez y Pablo S. Otero Piñeyro Maseda, 2025

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado:

<https://cpage.mpr.gob.es>

EDITORIAL CSIC: <https://editorial.csic.es> (correo: editorialcsic@csic.es)

N.I.P.O.: 653-05-094-1

eN.I.P.O.: 155-26-124-8

I.S.B.N.: 84-00-08342-3

eI.S.B.N.: 978-84-00-11631-6

Depósito Legal: C - 2554 / 2005

Imprime: LUGAMI Artes Gráficas · Infesta, 96 · BETANZOS

ÍNDICE

PRÓLOGO	9
NOTA INTRODUCTORIA	15
SIGLAS Y ABREVIATURAS	19
FUENTES MANUSCRITAS Y EPIGRÁFICAS	23
BIBLIOGRAFÍA	27
ESTUDIO	33
CRITERIOS DE TRANSCRIPCIÓN	75
COLECCIÓN DIPLOMÁTICA	76
ÍNDICE ONOMÁSTICO	101
ÍNDICE DE TOPÓNIMOS	107

PRÓLOGO

El protagonismo historiográfico de los grandes centros monacales ha oscurecido la huella e indudable importancia de un gran número de pequeños y desconocidos monasterios, casi todos muy antiguos, cuya trayectoria se construyó entremezclada con la de los primeros. El conjunto de unos y otros conformó, como ya ha sido apreciado, la gran red monástica que durante varios siglos tuvo presencia y decisivo influjo en toda la geografía de Galicia. Pese a ello, la consideración individualizada de estos otros centros de menor entidad y fama será siempre un empeño rentable en sí mismo, más todavía cuando a través de ellos se contribuye a generar una visión más exacta del panorama social y económico del conjunto de Galicia en la Edad Media.

Uno de esos pequeños centros monásticos fue el de Santiago de Ermelo, cuyas primeras noticias epigráficas y documentales fueron anticipadas por el Padre Sarmiento, nuestro gran padroeiro, en las notas de su viaje a Galicia de 1745. Su realidad y perfil histórico se rescata y completa hoy gracias al estudio que incorporamos a esta nueva entrega de la serie de Monografías de nuestros Cuadernos de Estudios Gallegos. La oscura andadura de este cenobio comenzó, como en tantos otros casos, en los siglos de la Alta Edad Media; más tarde, recuperó su actividad de la mano de Gelmírez, manteniéndose independiente hasta poco antes de concluir el cuatrocientos, cuando se produjo su anexión como priorato al cercano monasterio de San Juan de Poyo. Después ya, su vida fue languideciendo poco a poco y al cabo se convirtió en lo que es hoy; esto es, una más entre las muchas iglesias que salpican y caracterizan el paisaje rural de Galicia.

El estudio de la documentación del antiguo monasterio de Santiago de Ermelo, en su mayor parte extraída de diversos fondos del Archivo Histórico Nacional, ha permitido a los autores reconstruir de forma sumaria los dominios que configuraron su patrimonio; entre ellos figuran los cotos de Ermelo y Meiro, así como algunas otras propiedades en las comarcas del Salnés y el Morrazo, sobre todo en las proximidades de Bueu. Pero el interés del presente estudio no se ciñe en exclusiva a la consideración del lote documental, sino que va más allá. Se aprecian, por ejemplo, las relaciones de este pequeño monasterio con la población de su entorno y se comprueba, incluso, la presencia de una estirpe medieval, la titulada Bueu, cuyos miembros aparecen identificados en la documentación como «milites», lo que evidencia una cierta relevancia social que, sin duda, merecerá la atención de algún investigador minucioso que desee reconstruir el pasado nobiliario de las tierras del Morrazo. Junto a lo mencionado, no está de más destacar que el estudio de este modesto centro monacal medieval ha proporcionado dos noticias de estimable interés: la más antigua inscripción epigráfica referida al arzobispo Diego Gelmírez, datable en 1104, y probablemente la única referencia documental conocida sobre Macías o Namorado, uno de nuestros más famosos juglares –en su momento estudiado por Martínez-Barbeito o Rennert, entre otros– y al que próximamente los mismos autores dedicarán un interesante estudio, planteando la posibilidad de una revisión sobre la cronología y procedencia de tan célebre personaje.

Estas pocas notas anticipativas, que expresan muy bien el interés de este nuevo volumen de la serie de Monografías, permiten reafirmar aquí la rentabilidad de este tipo de pequeños empeños, verdadera línea de investigación, que en otro tiempo cultivaron también algunos de los más ilustres estudiosos del monacato gallego. Recuerdo, sólo a modo de simple ilustración, el nombre bien conocido del catedrático compostelano Manuel Lucas Álvarez, que prestó atención a los monasterios de San Antolín de Toques, San Julián de Moraime o San Mamed de Seavia, o el no menos recordado del canónigo y archivero orensano Emilio Duro Peña, que con indudable mérito se preocupó a su vez de editar la documentación de los de San Pedro de Rocas o San Pedro de Vilanova de Dozón, al que no hace mucho todavía los autores de este pequeño volumen le han vuelto a prestar atención desde las páginas de los Cuadernos de Estudios Gallegos.

La trayectoria de estos últimos, el Dr. Miguel Romani Martínez y el licenciado Pablo S. Otero Piñeyro Maseda, no es desconocida en modo alguno

entre los investigadores gallegos. Especialmente consolidada es la del primero, que tiene a sus espaldas más de tres décadas de docencia en el área de ciencias y técnicas historiográficas de la Universidad compostelana, así como un fructífero esfuerzo investigador en el ámbito de las fuentes documentales gallegas; entre sus muchas aportaciones no estará de más recordar aquí su colaboración en la transcripción de las actas de las Juntas del Reino de Galicia, hoy en curso de edición bajo el cuidado y la coordinación de Antonio Eiras Roel, y sobre todo su empeño en la publicación íntegra de la colección de pergaminos y códices del gran monasterio cisterciense de Santa María de Oseira, fondo que cuenta con más de cuatro millares de pergaminos. En este laborioso esfuerzo, en el que ha invertido muchos años, ha colaborado últimamente el licenciado Pablo S. Otero Piñeyro Maseda, que desde el pasado 2002 completa su formación en el Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento, como becario predoctoral –dentro del programa I3P, financiado por el Fondo Social Europeo–, participando con entusiasmo en varios de los proyectos de investigación que en este centro se desarrollan. Menciono, muy en particular, su diaria labor dentro del equipo de investigación que prepara el ambicioso Diccionario biográfico de la Galicia de los Trastámara, con el generoso patrocinio de la Fundación Pedro Barrié de la Maza, y que verá la luz tras más de cinco años de trabajos a lo largo del próximo 2006.

El carácter y contenido de esta nueva entrega de la serie de Monografías, que desde el Instituto de Estudios Gallegos saludamos con particular gratitud y satisfacción, me permite concluir estas líneas reafirmando, como lo he repetido en otras ocasiones, la importancia de atender a la edición y estudio de las fuentes diplomáticas medievales, empeño sacrificado –y tantas veces ingrato– que pese al avance global de las últimas décadas está todavía muy lejos de alcanzar un nivel satisfactorio. De ahí, pues, la firme voluntad de este Instituto en continuar perseverando en esta línea de investigación.

Eduardo Pardo de Guevara y Valdés

Director del Instituto de Estudios Gallegos «Padre Sarmiento»

NOTA INTRODUCTORIA

El habitual trabajo sobre documentación monástica de los autores de este trabajo condujo al hallazgo de un aislado documento en pergamino del monasterio de Santiago de Ermelo y, el hecho de que no se hubiera publicado hasta ahora ningún documento o trabajo acerca de dicho monasterio, originó una indagación, que acabó finalmente convirtiéndose en la presente aproximación histórica del mismo, que contribuirá a llenar, aunque sea parcialmente, el gran vacío que padece la Historia de Galicia en cuanto al conocimiento de los pequeños monasterios medievales.

A tal efecto, se consultó el excelente y útil trabajo del Prof. Pérez Rodríguez¹, en el cual se hace una síntesis de los monasterios benedictinos y cistercienses gallegos existentes a finales del S. XII; en él se localizó una primera cita al monasterio estudiado en la relación de monasterios que en 1199 se benefician del testamento de doña Urraca Fernández de Traba. En el mismo trabajo, se indica que en 1486 don Juan de Mandayo era abad de Ermelo y, 5 años después –1491– aparece anexo a San Juan de Poyo. A fin de recabar más datos sobre Ermelo, se consultó el estudio sobre el monasterio de Poyo de Sergio Vázquez Rouco² que, a su vez, proporcionó una serie de noticias sobre los viajes a Galicia realizados por el Padre Fray Martín Sarmiento, especialmente el de 1745³. En él dice que visitó el archivo del monasterio de Poyo en el que

¹ Francisco Javier PÉREZ RODRÍGUEZ, «Benedictinos e cistercienses: un reconto dos mosteiros galegos a finais do século XII», en *Actas II Congreso Internacional sobre el Císter en Galicia y Portugal*, Ourense, 1998, vol. 2, págs. 712-713.

² Sergio VÁZQUEZ ROUCO, *San Xoán de Poio, monasterio, coto, parroquia*, Cambados, Deputación Provincial de Pontevedra, 1998.

³ Fray Martín SARMIENTO, *Viaje a Galicia (1745)*, edición y estudio por J. L. Pensado, Salamanca, Museo de Pontevedra; Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico-Universidad de Salamanca, 1975.

había «*más de 600 pergaminos (...) Hay muchos instrumentos, foros, que hacían los abades de Hermelo*»⁴. Por esta razón se consideró necesario consultar los pergaminos de Poyo del Archivo Histórico Nacional⁵.

Y dado que el P. Sarmiento en esta obra comenta unas inscripciones epigráficas en la iglesia de Santiago de Ermelo, se concluyó que era necesario también analizar las mismas: de esta forma, el presente trabajo comprenderá el estudio y publicación de los testimonios epigráficos, edición de los documentos inéditos de Ermelo pertenecientes al fondo del monasterio de Poyo y de cuantos otros fondos pudieran localizarse, así como la mención de todas las noticias bibliodocumentales necesarias para un mejor conocimiento del monasterio.

De esta forma se rescata para la Historia un pequeño y apartado monasterio benedictino del Morrazo que no deja de ser interesante objeto de estudio, aunque sea uno más de aquel numeroso grupo de discretos cenobios gallegos que, silenciosamente y sin merecer demasiado la atención de los estudiosos, transformaron el paisaje y contribuyeron en la medida de su capacidad a la propagación de la cultura en Galicia.

Además, el estudio y la publicación de la inscripción que conmemora la reedificación de la iglesia de Ermelo en 1104 y en la que se cita al todavía obispo Diego Gelmírez, servirá para celebrar el noveno centenario de la iglesia ermeliense y aportará al escasísimo patrimonio epigráfico gelmiriano la mejor conservada inscripción de las que hasta ahora se conocen.

Sólo queda expresar nuestro agradecimiento al Sr. Cura párroco de Santa M^a. de Cela, don Víctor Martínez Parada, a la que está anexada la antigua parroquia de Santiago de Ermelo, que nos facilitó el acceso a la iglesia de Ermelo, al Prof. Jaime Delgado, a don Nicandro Ares, al dibujante Xosé Antón García González-Ledo⁶ y a todas las personas que desinteresadamente ayudaron a la realización de este trabajo.

⁴ *Id. ib.*, págs. 131-132.

⁵ Los pergaminos del monasterio de Poyo del AHN se encuentran casi todos en muy mal estado, y los documentos del monasterio de Ermelo que se unieron al archivo de Poyo cuando el primero se anexiona al segundo, no son tan numerosos como decía el Padre Sarmiento; al menos actualmente sólo se conservan 13 documentos ermelienses, también en bastante mal estado.

⁶ Miembro de los equipos de investigación del Instituto de Estudios Gallegos «Padre Sarmiento» (CSIC-Xunta de Galicia).

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Para ofrecer una mayor claridad, y aunque ya sean de sobra conocidas, a continuación se citan las más habituales:

- AC- Archivo Catedralicio.
- AHN- Archivo Histórico Nacional.
- CD- Colección Diplomática.
- doc.- documento.
- extr.- extracto.
- fig.- figura.
- fol. o fols.- folio o folios.
- n^o o n^{os}.- número o números.
- orig.- original.
- pág. o págs.- página o páginas.
- part.- partida.
- perg.- pergamino.
- v.- véase o véanse.
- ...r.- ... recto.
- ...v.- ... vuelto.

**FUENTES MANUSCRITAS
Y EPIGRÁFICAS**

I.- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL

I.1.- Sección Clero (Fondo Monástico).

Serie Pergaminos. Monasterio de Osera.

Carpetas:

1522, nº. 15.

1536, nº. 5.

Serie Pergaminos. Monasterio de Poyo.

Carpetas:

1858, nºs. 4, 9, 10.

1859, nºs. 4, 6, 9.

1862, nº. 20.

1863, nº. 7.

1864, nºs. 2, 18.

1866, nº. 4.

1867, nº. 2.

1868, nº. 3.

1869, nº. 10.

1870, nºs. 6, 19.

1872, nºs. 2, 16.

II.- ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE SANTIAGO

II.1.- Índice General de Legajos.

CF 29 (*Tumbo B*), f. 234v. y 363r.

CF 31 (*Tumbo C*), f. 184v.

III.- IGLESIA DE SANTIAGO DE ERMELO

III.1.- Inscripción parietal conmemorativa (en dos piezas).

III.2.- Inscripción sepulcral.

BIBLIOGRAFÍA

ANDRADE CERNADAS, José Manuel, *El monacato beneditino y la sociedad de la Galicia Medieval (siglos X al XIII)*, A Coruña, Edicións do Castro, 1997 (Galicia Medieval: Estudos, 3).

ARMAS CASTRO, José, *Pontevedra en los siglos XII a XV. Configuración y desarrollo de una villa marinera en la Galicia Medieval*, Santiago, Fundación «Pedro Barrié de la Maza, Conde de Fenosa», 1992 (Galicia Histórica).

BANGO TORVISO, Isidro Gonzalo, *Arquitectura Románica en Pontevedra*, La Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1979.

BURGO LÓPEZ, M^a Concepción, «La Economía del Monasterio de San Payo de Antealtares en el siglo XVII», en *Obradoiro de Historia Moderna: Homenaje al Profesor Antonio Eiras Roel en el XXV aniversario de su cátedra*, Santiago de Compostela, Universidade, Servicio de Publicacións e Intercambio Científico, 1990, 47-72.

CARRERAS Y CANDI, Francisco (dir.), *Geografía General del Reino de Galicia*, La Coruña, Ediciones Gallegas, 1980, XIII vols.

CENTRO RAMÓN PIÑEIRO PARA A INVESTIGACIÓN EN HUMANIDADES. *Corpus Documentale Latinum Gallaeciae (CODOLGA)* [En línea]. Disponible en <<http://corpus.cirp.es/codolga>> [Consulta: 01.07.2004].

Decreto 332/1996, do 26 de xullo, polo que se aproba o nomenclátor correspondente ás entidades de poboación da provincia de Ourense, Diario Oficial de Galicia, Santiago, 29 de Agosto de 1996.

Decreto 219/1998, do 2 de xullo, polo que se aproba o nomenclátor correspondente ás entidades de poboación da provincia de Pontevedra, Diario Oficial de Galicia, Santiago, 28 de Julio de 1998.

Decreto 6/2000, do 7 de xaneiro, polo que se aproba o nomenclátor correspondente ás entidades de poboación da provincia de Lugo, Diario Oficial de Galicia, Santiago, 25 de Enero de 2000.

Decreto 189/2003, do 6 de febreiro, polo que se aproba o nomenclátor correspondente ás entidades de poboación da Provincia da Coruña, Diario Oficial de Galicia, Santiago, 25 de marzo de 2003.

DELGADO GÓMEZ, Jaime, «Santiago, tardío titular de iglesias y no pocas veces suplantador...», *Boletín de Estudios del Seminario «Fontán-Sarmiento»*, 21 (2000), 42-63.

DURÁN GALLEGO, Xosé Carlos, *et al.*, *En la Ruta del Románico: la iglesia sanjuanista de Santa María de Cela*, Pontevedra, Excma. Diputación Provincial de Pontevedra, Servicio de Publicaciones, 1991.

El Portal de Bueu [En línea]. <<http://www.bueu.com/patrimonio/iglesias.htm>> [Consulta: 30.09.2004].

ESTÉVEZ CASTRO, José María, *Reconocer Bueu*, Pontevedra, Excma. Diputación Provincial de Pontevedra, Servicio de Publicaciones, 1996.

FALQUE REY, Emma (ed.), *Historia Compostelana*, Madrid, Akal, 1994 (Clásicos Latinos Medievales).

FEGAMP. *Concello de Bueu* [En línea]. <<http://www.fegamp.es/bueu.htm>> [Consulta: 30.09.2004].

FILGUEIRA VALVERDE, José, *Historias de Compostela*, Vigo, Xerais, 1982.

FREIRE CAMANIEL, José, *El monacato gallego en la alta Edad Media*, A Coruña, Fundación «Pedro Barrié de la Maza, Conde de Fenosa», 1998, 2 vols. (Galicia Histórica).

GALICIA HISTÓRICA, *Colección Diplomática*, Santiago, 1901.

GARCÍA LOBO, Vicente, *Los medios de comunicación social en la Edad Media. La comunicación publicitaria*, León, Universidad, 1991 (Lección Inaugural Curso Académico 1991-92).

— y MARTÍN LÓPEZ, Encarnación, *De Epigrafía Medieval. Introducción y Album*, León, Departamento de Patrimonio Histórico Artístico y de la Cultura Escrita, 1995.

— y —, «La escritura publicitaria en la Edad Media. Su funcionalidad», *Estudios humanísticos, geografía, historia, arte*, 18 (1996), 125-145.

GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta, *El arzobispo de Santiago: una estancia de poder en la Edad Media (1150-1400)*, A Coruña, Edicións do Castro, 1996 (Galicia Medieval: Estudios, 1).

- Gran Enciclopedia Gallega*, dir. Ramón Otero Pedrayo, Gijón, 1974-2000, 30 vols.
- JUSTO MARTÍN, María Xosé y Manuel LUCAS ÁLVAREZ, *Fontes documentais da Universidade de Santiago de Compostela*, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega, 1991 (Fontes documentais para a Historia de Galicia).
- LÓPEZ FERREIRO, Antonio, *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago*, Santiago, 1898-1909, 11 vols.
- LÓPEZ SOUTO, Juan R., *O Val de Alba: a súa historia e a súa xente: IV Centenario da construción da Igrexa de Sta. María de Alba*, [Santiago de Compostela], Dirección Xeral de Política Lingüística, 1995.
- LUCAS ÁLVAREZ, Manuel, «Paleografía gallega. Estado de la cuestión», *Anuario de estudios medievales*, 21 (1991), 419-470.
- «Para unas normas complementarias de transcripción de documentos en gallego», *Cuadernos de Estudios Gallegos*, XII (1949), 95-110.
- MARÍN MARTÍNEZ, Tomás (dir.), *Paleografía y Diplomática*, Madrid, UNED, 1991, 2 vols.
- MILLARES CARLO, Agustín, *Tratado de Paleografía Española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1983, 3 vols.
- MIÑANO, Salvador de, *Diccionario Geográfico-Estadístico de España y Portugal*, Madrid, Imprenta Pierart-Peralta, 1826, 11 vols.
- MIRALBÉS BEDERA, Rosario; TORRES LUNA, María Pilar de; y Rafael RODRÍGUEZ MARTÍNEZ-CONDE, *Mapa de límites de las parroquias de Galicia*, Santiago, Universidad, 1979.
- MONTANER FRUTOS, Alberto, *Prontuario de bibliografía. Pautas para la realización de descripciones, citas y repertorios*, Gijón, Trea, 1999.
- PALLARES MÉNDEZ, María del Carmen, *El Monasterio de Sobrado: un ejemplo de protagonismo monástico en la Galicia medieval*, La Coruña, Diputación Provincial, 1979.
- PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, Eduardo y Xosé Antón GARCÍA G. LEDO, *Palos, fajas y jaqueles. La fusión de las armerías en Galicia durante los siglos XIII al XVI*, Lugo, Diputación Provincial, 1996.
- PÉREZ RODRÍGUEZ, Francisco José, «Benedictinos e cistercienses: un reconto dos mosteiros galegos a finais do século XII», en *Actas II Congreso Internacional sobre el Císter en Galicia y Portugal*, Ourense, 1999, vol. 2, 695-724.
- PORTELA, María José; GARRIDO, Margarita; y Miguel ROMANÍ, *Repertorio para las escripturas del Archivo Bajo. Catálogo del Archivo Monacal de Oseira en 1629*, [Santiago], Tórculo, D. L. 1993.

- PRECEDO LEDO, Andrés y Manuel GALLEGO PRIEGO (dir.), *Mapa de límites das parroquias. Cartografía territorial básica de Galicia*, [Santiago de Compostela], Sociedade para o Desenvolvemento Comarcal de Galicia, 2001.
- QUINTÁNS VÁZQUEZ, M^a del Carmen, *El dominio de San Martín Pinario ante la desamortización: rentas de la abadía*, Santiago de Compostela, Secretariado de Publicaciones de la Universidad, 1972 (Monografías da Universidade de Santiago de Compostela, 16).
- RODRÍGUEZ CARBIA, Eloy, *Os monumentos e a etnografía de Padrón a través da Historia*, Padrón, Eloi Rodríguez, 2002.
- ROMANÍ MARTÍNEZ, Miguel, *Colección Diplomática do Mosteiro Cisterciense de Sta. María de Oseira (Ourense), 1025-1310*, Santiago, Tórculo, 1989, 2 vols.
- SA BRAVO, Hipólito de, *El Monacato en Galicia*, La Coruña, Librigal, 1972, 2 vols.
- *Monasterios de Galicia*, León, Everest, 1983 (Guías Everest).
- *El Monasterio de Poyo*, León, Everest, 1985 (Colección Ibérica).
- SARMIENTO, Fray Martín, *Viaje a Galicia (1745)*, Ed. J. L. Pensado, Salamanca, Museo de Pontevedra; Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico-Universidad de Salamanca, 1975.
- VÁZQUEZ BERTOMEU, Mercedes, *A Igrexa de Santiago contra 1500. (O Libro do Subsídio)*, Santiago, Lóstrego, 2003 (Ex Cathedra).
- VÁZQUEZ MARTÍNEZ, Alfonso, *Documentos pontificios de Galicia: (1088-1341)*, La Coruña, Imp. Zinckem, 1941.
- VÁZQUEZ ROUCO, Sergio, *San Xoán de Poio monasterio, coto, parroquia*, Cambados, Diputación Provincial de Pontevedra, 1998.
- XUNTA DE GALICIA. *Nomenclátor de Galicia-Toponimia Oficial* [En línea]. <<http://xunta.es./nomenclator/index.htm>> [Consulta: 01.06.2004].
- YEPES, Fray Antonio de, *Crónica General de la Orden de San Benito*, estudio preliminar y edición por Fr. Justo Pérez de Urbel, Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, 1959-1960, 3 vols.

ESTUDIO

1. APROXIMACIÓN BIBLIOGRÁFICA AL MONASTERIO DE SANTIAGO DE ERMELO

Del antiguo monasterio de Santiago de Ermelo, hoy desaparecido, en la actual parroquia de Santiago de Ermelo, ayuntamiento de Bueu, sólo queda la iglesia monástica en torno a la cual se agrupan las casas del citado lugar (v. *imagen 1*).



Imagen 1.

Núcleo de Ermelo en un fertilísimo valle. La iglesia se observa justo en el centro.

En 1745, fray Martín Sarmiento en su *«Viaje a Galicia»*⁷ dice:

*«la iglesia de Hermelo es muy antigua y pequeña, parecida a la del Tambo y a la de la Misarela, con división para la capilla mayor». Añade además que «la misma iglesia de Hermelo, la cual es muy antigua aunque renovada, de una sola nave pequeña y con capilla mayor como separada y cerrada...»*⁸.

En 1826 Sebastián de Miñano en su *Diccionario Geográfico-Estadístico de España y Portugal*, en la entrada «Hermelo (Santiago de)»⁹, señala que es:

«Parroquia aneja de San Juan del Poyo, priorato de Benitos. Situado en terreno montañoso en la mayor altura de la península del Morrazo (...). Su clima es algo fresco, el pueblo está metido entre montes desiertos que le rodean, que a proporción de ellos está éste y el monasterio en un hondo, y allí están las vegas que siembran».

Álvarez Limeses, a principios del S. XX, al describir la parroquia de Santiago de Ermelo¹⁰ dice que:

«antiguamente este anejo era un priorato dependiente del monasterio de Poyo, y aún se conservan ruinas de la casa del prior y de los depósitos de los frutos. Hoy es un anejo de la parroquia de Cela y se compone de un solo lugar, que es el de su nombre, con 125 habitantes».

Más recientemente, Hipólito de Sa¹¹ señala:

«donde estaba el monasterio de Ermelo, del que nada queda, aunque perdura el recuerdo de los monjes en el río que cruza parte de la parroquia, y al que llaman río dos Frades en algún tramo, y río de la Iglesia en su nacimiento, por estar en los términos del monasterio de Ermelo».

⁷ SARMIENTO, cit. en n. 3, pág. 102.

⁸ SARMIENTO, cit. en n. 3, pág. 120.

⁹ Salvador de MIÑANO, *Diccionario Geográfico-Estadístico de España y Portugal*, Madrid, Imprenta Pierart-Peralta, 1826, t. IV, págs. 445-446.

¹⁰ Gerardo ÁLVAREZ LIMESES, «Pontevedra», en Francisco Carreras y Candi (dir.), *Geografía General del Reino de Galicia*, vol. XII, t. I, La Coruña, Ediciones Gallegas, 1980.

¹¹ Hipólito de SA BRAVO, *El Monasterio de Poyo*, León, Everest, 1985 (Colección Ibérica), pág. 13.

El ayuntamiento de Bueu carece de una página web oficial¹²; sin embargo, hay una dedicada al referido municipio¹³ en la que se describe la iglesia.

«Se cree que ya en el S. VI en Ermelo había un monasterio, pero hasta el S. XII no hay referencia escrita a esta iglesia. Del primitivo templo románico, sólo queda el emplazamiento ya que el templo actual es una restauración total de puerta y paredes, dejando ver solamente los vestigios de la puerta y arco semicirculares de época anterior, se aprovecha también la piedra de la anterior fábrica –como era costumbre–. Las bóvedas son de finales del S. XIX o comienzos del XX, y las paredes de la misma fecha. Tiene unos capiteles de tipo barroco, un poco toscos, que quizá sean del siglo XVIII».

2. LAS INSCRIPCIONES DE SANTIAGO DE ERMELO

2.1 Las inscripciones conmemorativas

Sarmiento¹⁴ describe las inscripciones que hay en las paredes de la iglesia:

«...hay otra inscripción latina no en sepultura del suelo sino en dos paredes distintas, y son las que hacen espaldas a los dos colaterales altares. Hay cinco renglones en una y cinco en otra, pero siguen el contexto. No se pueden leer porque lo impiden los altarcitos colaterales. Pero con facilidad se podrán apartar y se leerá todo. Aún se lee hacia la esquina: ARIAS... OBIT (...) Acaso será rótulo del que está enterrado en el suelo entre los dos colaterales, cuya losa tiene dibujado un báculo. Acaso sería abad de Hermelo este Arias. Hay noticia en Poyo de don Juan Arias, abad de Hermelo».

En relación con las mismas inscripciones, Sergio Vázquez Rouco¹⁵, utilizando otro manuscrito del Padre Sarmiento¹⁶, transmite otra versión de éste sobre las inscripciones de las paredes:

¹² FEGAMP. *Concello de Bueu* [En línea]. <<http://www.fegamp.es/bueu.htm>> [Consulta: 30.09.2004]. Con el trabajo ya en prensa, el ayuntamiento creó la página <<http://www.bueu.org>>.

¹³ *El Portal de Bueu* [En línea]. <<http://www.bueu.com/patrimonio/iglesias.htm>> [Consulta: 30.09.2004].

¹⁴ SARMIENTO, cit. en n. 3, pág. 120.

¹⁵ VÁZQUEZ ROUCO, cit en n. 2, pág. 110, nota 211.

¹⁶ AHN, sec. cler. libr. 10311, fol. 281r y 311r.

«en los altares colaterales de la Yglesia deste Priorato detras de los retablos esta escrito en letras goticas **los epitafios siguientes**: Detras del altar de San Juan que es del lado del evangelio dice assi: *Ecclesia menpe ista omnino restaurata esse credatur sicut in presenti manet Jacobi Appostolo ad Ferdinandibus abb. et Aries. Detras del altar de San Benito que es el del lado de la epistola dice assi: Toletum regnante imperatori ad fine Galletia limite Raymundus. Didacus sed. s ep s era lcxv = Ferdinandibus fecit. El uno depende del otro, yo lo escribi aqui como lo halle escrito sin quitar ni poner letra, cada cual adjetive el latin como pudiera. La escribi para que sea notorio a todos*».

Con respecto a las dos inscripciones que el P. Sarmiento cita «*detrás de los colaterales altares*»¹⁷, es decir, en la pared de la cabecera de la iglesia, se pudo comprobar *in situ* que, aunque están separadas, una a la derecha y otra a la izquierda, forman un mismo cuerpo de escritura que, a tenor de su contenido, conmemoran el momento en que la iglesia del antiguo monasterio fue restaurada.

Para cerrar las informaciones suministradas por el eximio P. Sarmiento, debe resaltarse que es obvio que la falta de tiempo y las dificultades que éste halló al examinar las inscripciones parietales de Santiago de Ermelo, fueron la razón de que dichas inscripciones no pudieran valorarse debidamente en su momento¹⁸.

2.1.1 Descripción de las inscripciones conmemorativas

En cuanto a su tradición epigráfica, las inscripciones que se estudian deben ser calificadas como «*originales propiamente dichas*», pues «*su texto fue redactado en su forma definitiva para ser ejecutado en la inscripción, y llegó hasta nosotros en la misma en que salió de las manos del rogatario y los datos históricos que contienen son contemporáneos de las mismas*»¹⁹.

Sarmiento vio estas inscripciones en la cabecera de la iglesia dónde las habrían puesto cuando la iglesia fue restaurada en 1104. La misma iglesia es restaurada por segunda vez en 1774 –como más adelante se explica–, quedando hasta hoy las inscripciones en el mismo lugar. Se encuentran situadas en los extremos de la pared de la cabecera de la iglesia, haciendo esquina con el

¹⁷ V. el texto referido a la nota 14.

¹⁸ V. *supra*.

¹⁹ Vicente GARCÍA LOBO y Encarnación MARTÍN LÓPEZ, *De Epigrafía Medieval. Introducción y Album*, León, Departamento de Patrimonio Histórico Artístico y de la Cultura Escrita, 1995, pág. 41.

muro de la nave, a un metro de altura sobre el suelo del altar. Sobre ellas, a día de hoy, hay dos desafortunadas repisas que soportan sendas imágenes; las repisas se sostienen mediante dos hierros incrustados en la base de las inscripciones y, aunque no afectan al texto de las mismas, afean la contemplación de tan notables piezas (v. *imagen 2 y 3*).

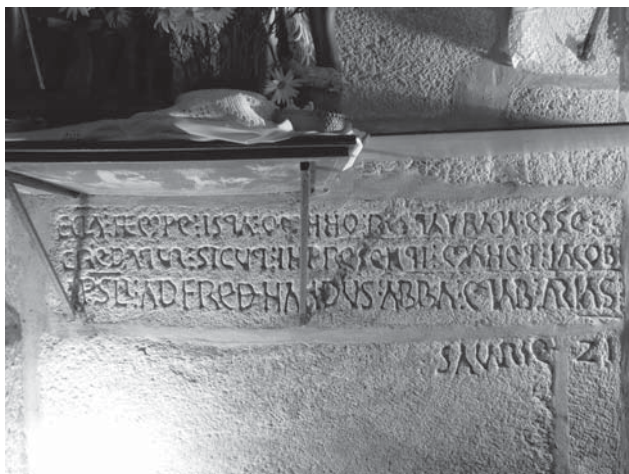


Imagen 2.

Inscripción de la izquierda bajo la desafortunada repisa.



Imagen 3.

Inscripción de la derecha con su correspondiente repisa.

En ambas el texto se dispone en tres líneas, no en cinco como erróneamente interpretó Sarmiento²⁰. También debe tenerse en cuenta que el contenido de estas inscripciones no es funerario, como entiende Sarmiento²¹, sino conmemorativo.

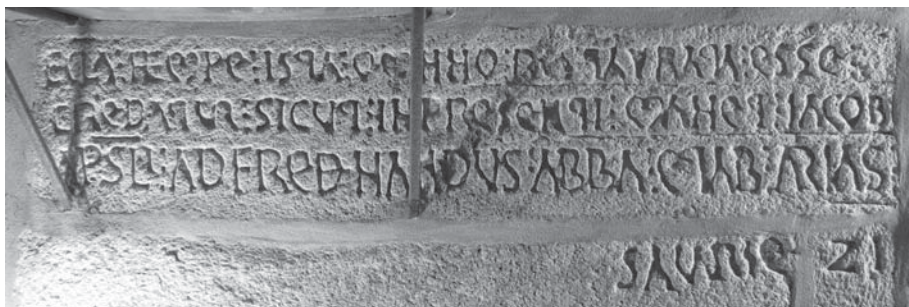


Imagen 4.

Inscripción de la izquierda.

La inscripción de la izquierda (v. *imágenes 4 y 5*) se desarrolla sobre un bloque único de granito cuyas dimensiones son 146 cm. de largo por 34 cm. de alto; la inscripción de la derecha (v. *imágenes 6 y 7*) se extiende a lo largo de dos sillares²², también de granito, y sus medidas –casi iguales a la anterior– son de 150 cm. de largo por 34 cm. de ancho.

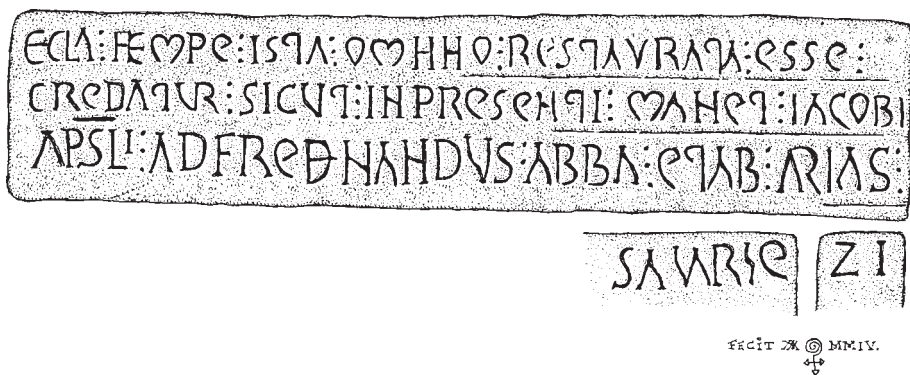


Imagen 5.

Dibujo de la inscripción de la izquierda realizado por Xosé Antón García González-Ledo.

²⁰ V. el texto referido a la nota 14.

²¹ V. de nuevo el texto referido a la nota 14.

²² El primer sillar mide 86 cm de largo y el segundo 64 cm.



Imagen 6.
Inscripción de la derecha.

El texto de la inscripción izquierda está separado por dos rayas horizontales, según es habitual en la epigrafía medieval; el de la derecha no presenta líneas de separación.

El alfabeto mayúsculo utilizado responde a las características de los alfabetos capitales utilizados en la escritura visigótica y que, derivando de las correspondientes capitales y unciales de época romana, suelen presentar diversas variantes, así como formas frecuentemente caprichosas²³. Adviértase que, cuando se habla de escritura *capital*, debe entenderse una tipografía muy similar a la que presentan las actuales mayúsculas de imprenta.



Imagen 7.

Dibujo de la inscripción de la derecha realizado por Xosé Antón García González-Ledo.

Las características generales de las inscripciones aquí estudiadas son las que siguen:

El modelo de alfabeto utilizado es bastante correcto y de factura relativamente cuidada. Las letras se rematan en los extremos con pequeños guiones horizontales al modo de la antigua capital cuadrada romana, lo cual propor-

²³ Agustín MILLARES CARLO, *Tratado de Paleografía Española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1983, t. I, pág. 78. V. además, algunos textos en mayúsculas visigóticas en el t. II, figs. 49 A - 49 E, del mismo autor.

ciona un aspecto más solemne a la escritura. El tamaño medio en altura de las letras es de aproximadamente 7 cm.; son ligeramente más altas que anchas, excepto la «M» con un módulo 1/1, es decir, igual de ancha que alta. Las palabras se separan mediante tres puntos verticales y, en general, salvo desperfectos producidos por el paso del tiempo y la resolución de alguna abreviatura, el texto es claro y legible.

2.1.2 Estudio paleográfico

2.1.2.1 Estilo

Las dos inscripciones objeto de este apartado ofrecen una innegable rusticidad que se percibe en la modestia de los materiales y técnicas utilizados, así como en su pobre latín, al que tratan de dar cierto empaque utilizando adverbios como «nempe» y «omnino». A pesar de estas innegables deficiencias materiales e idiomáticas, se percibe un afán de dignificar la inscripción y de que su contenido perdure en el tiempo con la mayor solemnidad posible.

Para concluir, en palabras del Prof. García Lobo, «el objeto final de las inscripciones es el publicitario, entendido esto como «notoriedad» y no como «actividad económica»: había que vender la importancia de la comunidad monástica. Es, por tanto, un instrumento de *propaganda* político-religiosa para la comunicación pública y permanente»²⁴.

2.1.2.2 Vocales

A, es siempre mayúscula capital, aunque por carecer del rasgo horizontal pueda sospecharse que proceda de la **A** uncial; **E**, predomina un tipo de «e» minúscula agrandada, con un rasguillo que sobresale a derecha en la parte inferior del ojo: se trataría de una «e» tomada del alfabeto cursivo visigótico. La **E**, en versión capital se encuentra siempre adosada a «t» por la derecha, salvo en IMPERATORI; **I**, siempre capital; **O**, de aspecto romboide más angulosa en el vértice inferior; **U**, de ascendencia uncial —el primer rasgo es ligeramente curvo— (v. imagen 8), aunque pueda confundirse con la **V** capital cuyos dos rasgos son rectos²⁵.

²⁴ Vicente GARCÍA LOBO, *Los medios de comunicación social en la Edad Media. La comunicación publicitaria*, León, Universidad, 1991 (Lección Inaugural Curso Académico 1991-92).

²⁵ Las «u» unciales no fueron bien entendidas por el autor de la muestra utilizada por el operario que las grabó en piedra: de alguna forma, la «u» uncial se ve atraída por la forma de la «V» capital, pero el abombamiento del rasgo de la izquierda delata que estamos ante una «u» uncial y no ante una «V» capital. Podría definirse en realidad como un híbrido entre la «u» uncial y la «V» capital. En el texto predomina la uncial, aunque alguna forma podría reputarse como capital, sino fuese porque el rasgo de la derecha es vertical; en este caso, y teniendo en cuenta que está más cerca de la «V» capital que de la «u» uncial, se transcribe por V: v. RAIMVNDVS.

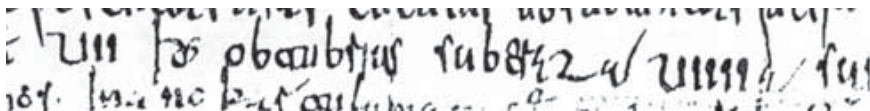


Imagen 8.

Muestras de «u» unciales en un doc. del año 1021²⁶ en la cifra «u» y «uuuu».

2.1.2.3 Consonantes

Casi siempre se utilizan capitales; son unciales *M* y *T*, y ésta presenta el rasgo de la izquierda volteado hacia abajo. Algunas *N*, especialmente en la inscripción de la izquierda –como es habitual en el alfabeto visigótico mayúsculo– a veces presentan el rasgo del centro en posición casi horizontal, haciéndolas muy semejantes a una *H* mayúscula, por ejemplo, OMHHO (=omnino) en la primera línea de esta inscripción.

2.1.2.4 Letras adosadas

En este apartado se incluyen las letras que comparten con otra alguno de sus rasgos.

Inscripción de la izquierda.– Primer renglón, grupo *NE*, en *NEMPE*.– Grupo *VR*, en *CREDATUR*, al principio del segundo renglón.– Grupo *AR* de *ARIAS*, al final del tercer renglón.– Grupo *VA* en *SAVARIEZI*, en el cuarto renglón.

Inscripción de la derecha.– *REGNANTE* en el primer renglón: grupo *AN*; grupo *TE*; este último grupo se repite en el segundo renglón en *LIMITE* y también, al final del tercer renglón, en sílaba *TE*.– En la segunda línea, *RAIMVNDVS* presenta el grupo *VN*.– En el tercer renglón se observa el grupo *AN* en *FREDENANDUS*, repitiéndose el mismo adosamiento que en *REGNANTE*.

2.1.2.5 Letras inscritas

En tres casos se observa una *E* inscrita dentro de una *D* (*Ð*): en la inscripción izquierda –tercer renglón– en la palabra *FREÐNANDUS* y en la de la derecha –primer renglón– en *ADFONSO* y en la tercera línea, de nuevo en *FREÐNANDUS*.

²⁶ AHDLeón, fondo Bravo, nº 6.

2.1.2.6 Abreviaturas

Son las que siguen, utilizando tanto la suspensión como la contracción:

Inscripción de la izquierda.- En el primer renglón, ECCLESIA se abrevia ECLA mediante un guión sobre la palabra, es decir, con el signo general abreviativo; OMNINO se abrevia OMNNO. En el tercer renglón, APOSTOLI se abrevia APSL¹, utilizando también el guión abreviativo; finalmente, se abrevia con las letras AB lo que se ha interpretado como ABBA.

Inscripción de la derecha.- Al final de la segunda línea, SCDS abrevia SECUNDUS mediante guión abreviativo. La siguiente palabra, ya en la tercera línea, EPS, es la abreviación de EPISCOPUS; en esta misma línea, FREDENANDUS se abrevia FREDNANDU^s mediante el signo «us» visigótico en fin de palabra, propio de la visigótica redonda. Finalmente, las tres últimas letras de la tercera línea, TEF, presenta una abreviatura que se ha desarrollado como TE FECIT.

2.1.2.7 Abreviaturas por vocal elevada

Merece especial atención la forma de resolver la “A capital elevada” sobre la cifra «milésima» (Ī) y sobre la cantidad II que sigue a X^l: estas «aes elevadas» se trazan mediante una línea quebrada, con la que de alguna forma, se trata de dibujar una «A» muy esquemática que concuerda perfectamente con la forma de expresar la data en los documentos coetáneos (*v. imagen 9*).

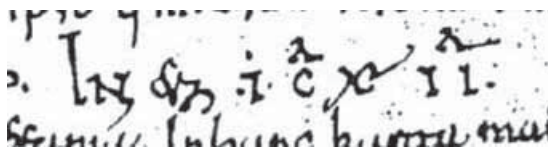


Imagen 9

Data de un doc. de 1104²⁷, prácticamente igual a la de la inscripción.

Finalmente, las abreviaturas estudiadas, lo mismo que su estilo gráfico, son características de la escritura visigótica en cuanto a que predominan las consonantes por elisión de vocales.

²⁷ AHDLeón, fondo monástico, n° 216.

2.1.2.8 Cifras de datación

Son las propias del Medievo, es decir, escritas con capitales. La cifra MIL, que se representa con una *I* capital a la que se sobrepone un pequeño guión (*Ī*), característica del período correspondiente a la escritura visigótica; la cantidad *X^l* —«equis aspada»—, equivalente a 40, se traza según el modelo habitual de las escrituras latinas hispánicas.

En cuanto a la forma de separar las cantidades que componen la data, se sigue la habitual tendencia a separar cada una con un punto; sin embargo, a este respecto, resultan discordantes los tres puntos verticales entre la *Ī* y la *C*; posiblemente el monje que hizo el modelo para grabar en piedra estimó que «MIL» era una palabra independiente y por esto la separó del resto de la data con tres puntos, forma común de separar las palabras de las inscripciones aquí estudiadas.

2.1.2.9 Composiciones no lineales adaptadas al marco escriptorio

Es propio, tanto de la visigótica mayúscula de códices como de la actividad epigráfica, la realización de composiciones no lineales, como la observada en ADEFONSO (v. imágenes 10 y 11); parece claro que la causa de esta composición se debió a la falta de espacio, adaptándose esta palabra al marco disponible; el resultado es un diseño gráfico que, aunque sencillo, resulta original y realmente estético.



Imagen 10.

Composiciones no lineales típicas de la escritura visigótica²⁸.

²⁸ Imagen tomada de MILLARES CARLO, cit. n. 23, t. II, reproducción nº 87.



Imagen 11.

Detalle de ADEFONSO en la inscripción de la derecha.

2.1.2.10 Otras observaciones

En general, como ya se ha mencionado, el estado de conservación de ambas inscripciones –dejando aparte la desafortunada colocación de los soportes de hierro que mantienen las repisas– es bueno. Sin embargo, presentan los desperfectos siguientes:

Inscripción izquierda.– En la primera línea se observa erosionada la parte derecha de la **M** de OMNINO, lo cual no impide su perfecta lectura. La palabra siguiente, RESTAVRATA, tiene desgastadas las letras **ES**.

Inscripción derecha.– En la primera línea, TOLETUM, acusa un cierto desgaste en la parte superior que afecta a **TOLET**. La palabra siguiente, REGNANTE, presenta la parte superior de la **E** prácticamente destruída: se observa una concavidad, quizá producto de la impericia del lapicida que hizo saltar el ojo de la «e».

2.1.3 Transcripción y traducción de las inscripciones

Se trata de un texto que conmemora la reedificación de la iglesia del monasterio de Ermelo.

Dada la singularidad de su contenido, las transcripciones que siguen tratan de ser lo más fieles al original, de acuerdo con las limitaciones de la tipografía disponible.

**ECLA : NEMPE : ISTA : OMNNO : RESTAVRATA : ESSE :
 CREDATUR: SICUT : INPRESENTI : MANET : IACOBI :
 APSL¹ : ADFREDNANDUS : ABBA : ET AB : ARIAS :
 SAUARIEZI**

TOLETUM : REGNANTE : INPERATORI : ADF^{N O}_{O S}
GALECEA : LIMITE : RAIMVNDVS : DIDAGUS : SCDS
EPS : ERA : Î^A : C · X^{LA} II : FREDNAND^S TE F

Seguidamente se ofrecen las transcripciones en la forma tradicional, restituyendo las abreviaturas con letras en cursiva y negrita.

ECLESIA : NEMPE : ISTA : OMNINO : RESTAURATA : ESSE :
CREDATUR : SICUT : IN PRESENTI : MANET : IACOBI :
APOSTOLI : AD FREDENANDUS : ABBA : ET ABBA : ARIAS :
SAVARIEZI

TOLETUM : REGNANTE : INPERATORI : ADEFONSO
GALECEA : LIMITE : RAIMUNDUS : DIDAGUS : SECUNDUS
EPISCOPUS : ERA : Î^A : C · X^{LA} II : FREDENANDUS TE FECIT

A continuación, se ofrece la que podría una traducción «literal», aunque esta clase de textos difícilmente lo permiten:

Iglesia ciertamente esta totalmente restaurada ser
ECLESIA : NEMPE : ISTA : OMNINO : RESTAURATA : ESSE :
 créase como al presente permanece de Santiago
CREDATUR : SICUT : IN PRESENTI : MANET : IACOBI :
 Apóstol (en tiempos de?) Fernando abad y abad Arias
APOSTOLI : AD FREDENANDUS : ABBA : ET ABBA : ARIAS :
 Savariz
SAVARIEZI

En Toledo reinando el Emperador Alfonso;
TOLETUM : REGNANTE : INPERATORI : ADEFONSO
 de Galicia en el límite Raimundo; Diego Segundo
GALECEA : LIMITE : RAIMUNDUS : DIDAGUS : SECUNDUS
 Obispo. Era 1142. (el Maestro) Fernando te hizo.
EPISCOPUS : ERA : Î^A : C · X^{LA} II : FREDENANDUS TE FECIT

Por último, a estima de los autores, se propone la traducción más válida:

Téngase por seguro que esta iglesia de Santiago Apóstol ha sido restaurada en su totalidad, tal y como ahora está, en tiempos de los abades Fernando y Arias Savariz.

Reinando en Toledo el Emperador Alfonso; (siendo) Raimundo (de Borgoña, Conde) en tierras de Galicia; (siendo) Obispo (de Compostela) Diego Segundo (Gelmírez).

Era 1142 (año 1104).

(El Maestro) Fernando edificó (esta iglesia).

2.1.4 El autor de las inscripciones

A este respecto pueden hacerse las siguientes consideraciones:

Indudablemente sería un monje conocedor de la documentación más usual de entonces, que estaría trazada en escritura visigótica. La fecha mostrada en la inscripción de la derecha reproduce la forma de datación habitual en los documentos de principios del S. XII; es decir, se utiliza la «I» con una «^A» exponencial para la cantidad mil. La cantidad «cuarenta» se expresa según la característica forma hispánica de la «equis con episemon» o «vírgula» que equivale a XL. Asimismo, las cifras de la data se separan con puntos.

También parece haber manejado códices y haber visto otras inscripciones epigráficas, como lo demuestra la utilización de algunas unciales, posiblemente, contempladas en títulos o encabezamientos de los textos litúrgicos del monasterio, o que pudo haber consultado en otros lugares; la composición «ADEFONSO» es similar a las que se utilizan en códices. Sus conocimientos del diseño epigráfico se revelan especialmente en la utilización de los tres puntos para separar palabras y en las líneas guía de trazado de renglones.

Conoce también los usos diplomáticos, pues la inscripción de la derecha en realidad traspone las cláusulas de datación típicas de los documentos medievales: expresión del rey y sus dominios; personajes coetáneos relevantes –tenentes–, en este caso el conde Raimundo en Galicia; y el obispo y su sede, Diego II Gelmírez, en Santiago. Y, lo mismo que los documentos finalizan con la suscripción de su autor, la frase «FREDENANDUS TE F.» equivaldría a la suscripción del autor de la obra.

2.1.5 Significado histórico de la inscripción: la primera gran inscripción Gelmiriana

Llegados a este punto, es necesario resaltar que la inscripción conmemorativa de la iglesia de Santiago de Ermelo realmente debe considerarse inédita hasta ahora²⁹. Sin duda alguna se trata de una pieza de un altísimo valor histórico para Galicia, tanto por su excelente estado de conservación, como por el hecho de ser la única inscripción epigráfica que, aludiendo a Diego Gelmírez expresamente (v. *imagen 12*), cuenta con una completísima datación.

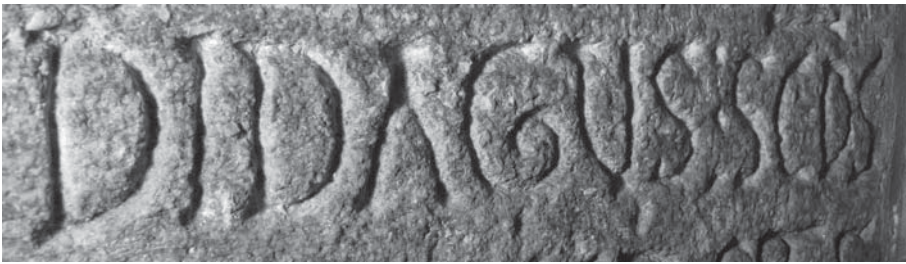


Imagen 12.

Detalle de DIDAGUS SECUNDUS en la inscripción de la derecha.

Gelmírez quiso que sus hechos se compilasen en la monumental *Historia Compostellana*, para se recordaran en el futuro³⁰ y, posiblemente por las mismas razones, habría dejado previsto su sepulcro sobre el cual se hubiera gravado una interesante inscripción funeraria. Sin embargo cuesta creer que a día de hoy no sepamos nada sobre el paradero de sus restos mortales, ni de su lauda funeraria.

²⁹ Ya se ha dicho que el Padre Sarmiento intentó una transcripción. Posteriormente, Bango Torviso publicó la transcripción de las inscripciones basándose en unas notas de Enrique Campo conservadas en el Museo de Pontevedra. El autor de las notas halló las mismas dificultades que el Padre Sarmiento para leerlas; sin embargo, la lectura de Campo, con alguna imprecisión, es bastante más exacta. De cualquier forma, nunca se había editado ninguna reproducción de las inscripciones ni se había hecho su estudio epigráfico.- V. Isidro Gonzalo BANGO TORVISO, *Arquitectura Románica en Pontevedra*, La Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1979, pág. 175.- Posteriormente, las inscripciones se citan siguiendo al mismo Bango Torviso y haciendo una serie de desafortunadas consideraciones sobre las mismas en Xosé Carlos DURÁN GALLEGU *et al.*, *En la Ruta del Románico: la iglesia sanjuanista de Santa María de Cela*, Pontevedra, Excma. Diputación Provincial de Pontevedra, 1991, págs. 141-153.

³⁰ Emma FALQUE REY, (ed.), *Historia Compostelana*, Madrid, Akal, 1994 (Clásicos Latinos Medievales), pág. 8.

Por otra parte sabido es que el nombre de Gelmírez, tanto en su época de obispo como de arzobispo, ha quedado recogido en numerosos pergaminos de la época. Sin embargo, lo mismo que ocurrió con el sepulcro se observa en lo relativo a su memoria epigráfica: la personalidad de Gelmírez y su largo mandato debería haber proporcionado cierta abundancia de inscripciones pétreas.

Pero la realidad de los hechos otra vez se muestra escasa, por no decir casi inexistente. Los testimonios epigráficos del primer Arzobispo de Santiago son francamente exiguos: aparte de la inscripción ermeliense sólo hay dos muestras de aquel brillante pasado.

Una, la de Santiago de Padrón, estudiada y publicada por López Ferreiro³¹—demasiado escueta— es harto problemática en cuanto a su interpretación: está fechada en 1133, y no cita explícitamente a Diego Gelmírez.

Otra, en la iglesia de Santa María de Alba, en la que sí se lee «(...) DIDACUS COMPOSTELLANUS / EPS (...)»³² podría aportar valiosos datos históricos si no fuera por el acusado desgaste que presenta tal como los autores de este trabajo han podido comprobar *in situ*. Además está sin datar; pero, dado que Gelmírez se menciona todavía como obispo, puede fecharse entre 1100 y 1120³³.

Se sabe por la Historia Compostelana que Gelmírez restauró y en su caso edificó diversas iglesias gallegas³⁴. Debe entenderse, pues, que la reedificación de la iglesia del monasterio de Santiago de Ermelo fue producto de su actividad restauradora, actividad que hasta cierto punto estaría relacionada con las destrucciones debidas a las últimas incursiones normandas. La epígrafa alusión a Gelmírez y su profusión de datos históricos confirma la política restauradora gelmiriana: incluso pudo suceder que el propio Gelmírez presidiese la consagración de la iglesia, como otros autores no dudarían en afirmar.

Y, sabiendo que él fue el gran patrocinador del culto jacobeo, es muy probable que la restauración de la iglesia del monasterio de Santiago de Ermelo supusiese el cambio de la antigua advocación—hoy desconocida— por la actual

³¹ Antonio LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago*, Santiago, 1898, t. I, pág. 231. Recientemente, Eloy RODRÍGUEZ CARBIA, *Os monumentos e a etnografía de Padrón a través da Historia*, Padrón, Eloi Rodríguez, 2002, pág. 42, sólo se limita a reproducir la información suministrada por López Ferreiro.

³² En José FILGUEIRA VALVERDE, *Historias de Compostela*, Vigo, Xerais, 1982, págs. 60-61 aparece la transcripción. También recoge esta información el folleto de Juan R. LÓPEZ SOUTO, *O Val de Alba: a súa historia e a súa xente: IV Centenario da construción da Igrexa de Sta. María de Alba*, [Santiago de Compostela], Dirección Xeral de Política Lingüística, 1995, pág. 13.

³³ FALQUE REY, (ed.), cit. en n. 30, pág. 7.

³⁴ Las de Padrón y Alba entre otras. V. FALQUE REY, (ed.), cit. en n. 30, págs. 116-117.

de *Santiago*. A este respecto el Prof. Delgado ha estudiado casos en que las advocaciones de los titulares de algunas iglesias fueron desplazados por la de Santiago, citando varios ejemplos en algunas parroquias de las provincias de Orense y Lugo³⁵.

Debe reiterarse, pues, que se trata de una pieza de un altísimo valor histórico para Galicia, tanto por su magnífico estado de conservación como por el hecho de que sea la única inscripción epigráfica inédita que, aludiendo a Diego Gelmírez expresamente, presenta una completísima datación.

2.2 La inscripción sepulcral

La lauda sepulcral, en el interior de la iglesia, se halla en el lado de la epístola, entre el altar y la puerta de la sacristía. Mide 190 x 64 cm. y su texto se dispone en cinco líneas de escritura poco incisa, circunstancia entre otras, que ha influido en su actual estado: muy desgastada, especialmente el lado derecho, que soporta el paso a la sacristía; por otra parte, la suciedad y cera acumulada sobre ella contribuyen a que su aspecto sea deplorable.

El Padre Sarmiento³⁶, durante el referido *Viaje a Galicia de 1745*, al visitar la iglesia de Santiago de Ermelo, tomó también algunas notas sobre las sepulturas que había en la iglesia, describiendo especialmente la que presenta cinco renglones en escritura «gótica» —es decir, la que hoy se denomina visigótica—, *que es la única que se conserva actualmente*.

Unas páginas más adelante³⁷, Sarmiento la trata más detalladamente y ofrece una reproducción parcial de la inscripción —pues, cómo él dice, ya era tarde y la lápida estaba sucia—, así como la transcripción de dicha parte:

... Hay varias sepulturas y una con un báculo ... Una sepultura tiene una inscripción a lo largo toda, y que ocupa cinco renglones de letras góticas mayúsculas. Era ya tarde y estaban llenas las letras de tierra, y así no pude copiar más que las siguientes: (sigue la copia de la inscripción, v. imagen 13)...

Requiescit... Joanes Nucizi / ... cum Christo regnat / coronatus... / Rogate Deo precibus exhorate dimitat / culpas... / ... sub celo comisas qui obit / die

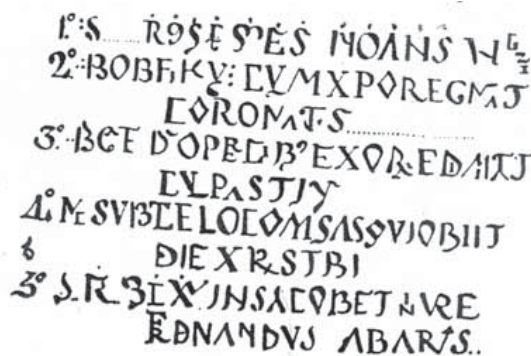
³⁵ Jaime DELGADO GÓMEZ, «Santiago, tardío titular de iglesias y no pocas veces suplantador...», *Boletín de Estudios del Seminario «Fontán Sarmiento»*, 21 (2000), págs. 42-63.

³⁶ SARMIENTO, cit. en n. 3, pág. 102.

³⁷ SARMIENTO, cit. en n. 3, pág. 119.

X Kalendas Septembris. / Era MCX^v ³⁸ in Sancti Jacob, et in urbe / Ferdinandus Abarus, o Albarus³⁹.

«... Allí, dicen, hay tradición que, andando un obispo o arzobispo a la visita, había muerto en Hermelo. Acaso estaría sepultado aquí. Pero ya hace tiempo, que sirve de sepultura común, pues está en el suelo, y habrá tres años que allí se enterró una vieja».



1.º S. RÖSE S'ES NOLANS W^L
 2.º BOBEKY: CYMXPÖREGMAJ
 EOROMAT.S
 3.º BET D'OPED B' EXOR EDAITJ
 ELPASTJY
 4.º MSVBLELOLOMSASVIOBIT
 DIE X R STBI
 5.º S. R. SIX IN SACOBET ARE
 EDNANDVS ABARVS.

Imagen 13.

Copia de la inscripción de la sepultura según fray Martín Sarmiento⁴⁰.

Con respecto a la reproducción parcial efectuada por Sarmiento —que podría hoy haber ayudado a su lectura—, debe precisarse que la edición del *Viaje a Galicia* (1745), publicada por el Prof. Pensado, no está tomada sobre las notas originales del propio Sarmiento, sino sobre una copia de las mismas⁴¹: el manuscrito 20375 del AHN. Parece que el copista del manuscrito del AHN desconocía los caracteres visigóticos, pues de otra forma no puede explicarse la reproducción resultante: la copia editada por Pensado tiene muy poco parecido con el texto de la inscripción objeto de estudio.

³⁸ La «V» que sigue a la «X» de la data debe interpretarse como el *episemon* o *equis aspada*, que en su origen es una «L» muy pequeña que se situaba a la derecha de la «X» en posición elevada para escribir la cantidad «XL».

³⁹ Las barras oblicuas se añaden para delimitar los renglones.

⁴⁰ Imagen tomada de SARMIENTO, cit. en n. 3, pág. 119.

⁴¹ SARMIENTO, cit. en n. 3, pág. 9. La copia mencionada se ubica fundamentalmente en *Col. Dávila*, tomo I, parte 2ª, ms. 20375 de la Biblioteca Nacional de Madrid.

Por otra parte, es también difícil cotejar la transcripción debida al Padre Sarmiento, pues el lamentable estado actual de la lauda, incluso teniendo a la vista las notas de aquél, impide una lectura aceptable; únicamente una limpieza minuciosa permitiría recuperar siquiera una mínima parte del texto perdido.

El texto, de carácter funerario, se dispone en cinco líneas separadas por renglones sin separación de palabras, a diferencia de la inscripción conmemorativa; escrito en la característica capital, muestra las caprichosas *O* de base aguda propias de la epigrafía y códices visigóticos e incorpora algunos elementos unciales como la *M* de doble arco, y la *T* de travesaño curvado por la izquierda (v. *imagen 14*), siendo más abundantes que en la inscripción conmemorativa ya estudiada las composiciones no lineales (v. *imagen 10*).

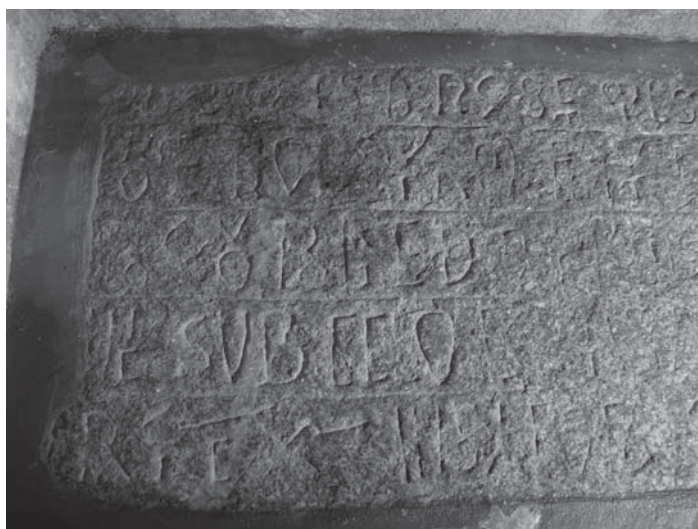


Imagen 14.

Detalle del lado izquierdo de la sepultura mejor conservado.

El Padre Sarmiento intentó, ya se dijo, transcribirla sin mucho éxito. Poco puede hoy recuperarse; si acaso en la primera línea, podría interpretarse con las debidas reservas, «MILES IOHANNES NUNICI»; también hacia el principio de la tercera línea podría leerse «ROGATE» (v. *imagen 15*). Para concluir, desde el principio de la quinta línea puede leerse fácilmente la data, que sigue el mismo estilo de la inscripción conmemorativa: «ERA Î^A C^A X^{LA} III», es decir, año de 1105 (v. *imagen 16*).



Imagen 15.

Detalle de la sepultura: en tercera línea se aprecia ROGATE.

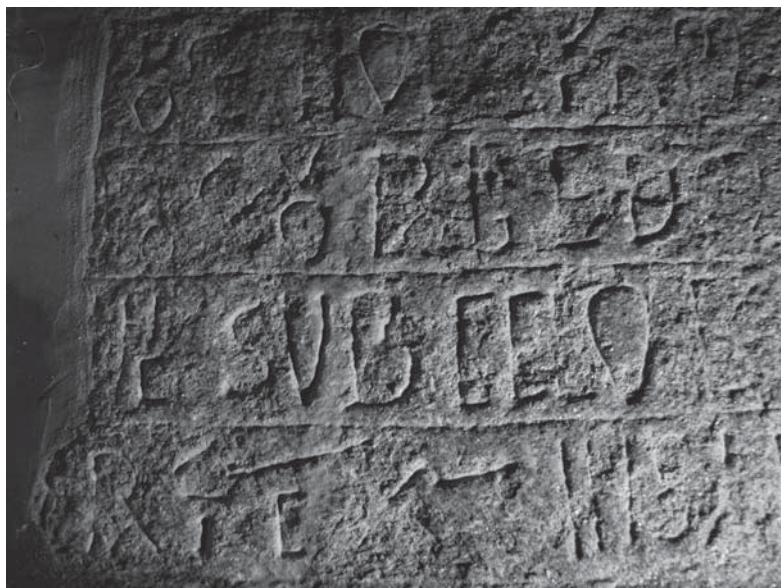


Imagen 16.

Detalle de la datación de la sepultura en la última línea.

¿Quién fue el *miles* llamado «Iohannes Nunici»?

A falta de documentación al respecto, y dada la condición social que exhibe, podría tratarse de un benefactor del monasterio que hubiese contribuido a la restauración de la iglesia ocurrida en 1104; probablemente donaría bienes al cenobio, establecería los habituales estipendios de misas que incluso podrían especificarse en la inscripción funeraria. En fin, se trataría de perpetuar la memoria del benefactor, y de estimular a otras personas a seguir su ejemplo mediante el texto sepulcral.

Dado que en Galicia no abundan las inscripciones epigráficas en escritura visigótica, desde estas líneas, se reclama un lugar más adecuado para la exhibición y conservación de la que fue última morada del *miles* Iohannes Nunici.

3. LA IGLESIA DE SANTIAGO DE ERMELO: APROXIMACIÓN ARTÍSTICA

Debe suponerse que la iglesia previa a la restauración de 1104 era prerrománica: un canecillo incrustado en la pared de la sacristía (v. *imagen 17*) así como un fragmento de inscripción en escritura visigótica («ECIT») (v. *imagen 18*) así lo atestiguan; pero de ella no quedan prácticamente restos.

La restauración de 1104 debió originar una iglesia románica de pequeñas dimensiones de acuerdo con las iglesias rurales de este período, de la que prácticamente nada queda. Únicamente pueden señalarse cinco cruces «patadas» de consagración en bajo relieve (v. *imagen 19*), dos en la cabecera, situadas encima de las inscripciones de 1104; una en el lateral derecho; y otras dos en el izquierdo, una de ellas junto a la pila de agua bendita. Estas cruces —que reproducen esquemáticamente la cruz de la lauda sepulcral del obispo Teodomiro de la catedral de Santiago— son reutilizadas, si bien se desconoce si proceden de la iglesia primitiva o de la que se restauró en 1104. La prueba de que han sido reutilizadas, aparte de su estilo, es que una de ellas, la más próxima a la pileta del agua bendita, está colocada al revés, es decir, tiene el astil hacia arriba (v. *imagen 20*).

En el interior hay una pileta bautismal de granito y talla sencilla, decorada con una cruz en relieve de factura claramente románica (v. *imagen 21*).



Imagen 17.

Canecillo prerrománico incrustado en la pared de la sacristía.

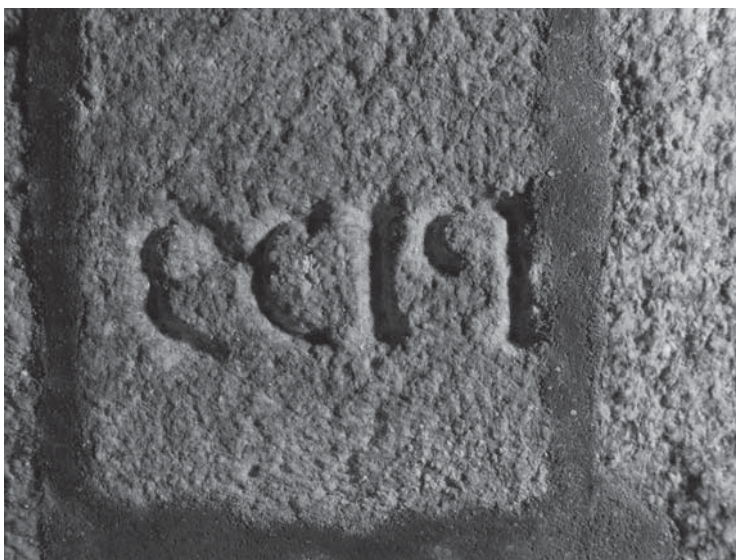


Imagen 18.

Fragmento de una antigua inscripción visigótica «ECIT», hoy incrustada en el dintel de la puerta de la sacristía.



Imagen 19.
Cruz patada de consagración de Ermelo.



Imagen 20.
Cruz patada de consagración colocada al
revés en el muro izquierdo.



Imagen 21.
Detalle de la pila bautismal románica.

La iglesia actual se debe a una nueva restauración efectuada en 1774, según indica una inscripción en latín trazada con letras capitales situada en la cara externa de los dos arcos que están en el interior del templo: el triunfal y el fajón siguiente hacia el oeste:

Primer arco:

«ECCLESIA ISTA PAROCHIALIS ET MONASTERIALIS UNITA MONASTERIO SANCTI»

Segundo arco:

«JOANNIS DE POIO SUMPTIBUS IPSIUS MONASTERII REEDIFICATA EST ANNO 1774».

Cuya traducción es la que sigue:

«Esta iglesia parroquial y monasterial anexa al monasterio de San Juan de Poyo, fue reedificada en el año 1774 con los recursos del propio monasterio».

La actual iglesia de Ermelo es de planta rectangular, de cabecera plana y una sola nave. Se divide en tramos por tres arcos, el triunfal y dos fajones, todos de medio punto. Se cubre con bóvedas de crucería con sus correspondientes claves.

Su exterior es de sillería irregular, muy austero, con algunos contrafuertes adosados; del mismo material es la sacristía, de planta cuadrada (*v. imágenes 22, 23 y 24*). En su fachada presenta la típica espadaña barroca (*v. imagen 25*).

En la cabecera puede apreciarse, tanto desde el interior como desde fuera, una puerta con arco de medio punto, que fue tapiada no hace mucho tiempo, según información del actual párroco, quien opinó que sería la que daba entrada a los monjes desde el interior del desaparecido monasterio (*v. imágenes 26 y 27*).



Imagen 22.

Vista exterior de la iglesia de Santiago de Ermelo, con la sacristía anexa.



Imagen 23.

Muro exterior izquierdo de la iglesia de Santiago de Ermelo.



Imagen 24.

Cabecera plana de la iglesia de Santiago de Ermelo.



Imagen 25.

Vista frontal de la portada de la iglesia de Santiago de Ermelo.



Imagen 26.

Detalle de la puerta murada de la cabecera de la iglesia, posible acceso de los monjes a ella.



Imagen 27.

¿Antiguas dependencias monásticas al lado de la iglesia de Santiago de Ermelo?

La iglesia, pues, es de gran sencillez, aún dentro del estilo barroco en que fue de nuevo reconstruída en 1774.

4. APROXIMACIÓN HISTÓRICA AL MONASTERIO DE SANTIAGO DE ERMELO: NOTICIAS SOBRE EL MONASTERIO Y SU COMUNIDAD

Pocas noticias hay sobre los orígenes del monasterio de Santiago de Ermelo. En una página web dedicada al municipio de Bueu⁴² se expone, sin mayor fundamento, la creencia de que *ya en el S. VI en Ermelo había un monasterio*.

4.1 Fines del S. X

Yepes, en su capítulo dedicado al monasterio de Sobrado, dice que «*San Jacobo de Ermelo fue también monasterio edificado por Pedro, abad de esta casa (Sobrado), que después fue obispo de Iria...*»⁴³. Del contexto de la relación que hace de *arcisterios* dependientes de Sobrado, se deduce que Ermelo sería fundado a finales del S. X.

4.2 Año 1104: abades Fernando y Arias Savariz

A tenor de la información de Yepes, podría plantearse la existencia ininterrumpida de este monasterio desde su fundación, en el S. X, pero sin mayores precisiones, puesto que la siguiente noticia data de 1104.

En efecto, la primera noticia fehaciente data de 1104 y se contiene en las lápidas conmemorativas de la restauración de la iglesia⁴⁴. En ella se menciona a los abades Fernando y Arias Savariz, que habrían intervenido en dicha restauración. Ésta podría interpretarse como la repoblación del monasterio fundado por el abad Pedro de Sobrado que, abandonado en fecha incierta, fuese ahora repoblado con algunos monjes presididos en los primeros momentos por el abad Fernando y, después de éste, por el abad Arias Savariz⁴⁵.

⁴² V. nota nº 13.

⁴³ Fray Antonio de YEPES, *Crónica General de la Orden de San Benito*, estudio preliminar y edición por Fr. Justo Pérez de Urbel, Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, 1960, t. II, pág. 281, 2ª col.

⁴⁴ V. *supra* y el doc. nº1 de la Colección Documental (en adelante CD).

⁴⁵ A este respecto puede consultarse tanto el caso del monasterio de Sobrado en M^a del Carmen PALLARES MÉNDEZ, *El Monasterio de Sobrado: un ejemplo de protagonismo monástico en la Galicia medieval*, La Coruña, Diputación Provincial, 1979, pág. 112, como el referido al monasterio de Samos en José Manuel ANDRADE CERNADAS, *El monacato benedictino y la sociedad de la Galicia Medieval (siglos X al XIII)*, A Coruña, Edicións do Castro, 1997 (Galicia Medieval: Estudios, 3), pág. 28.

4.3 Año 1105: Ordoño, abad de Morrazo

Yepes cita en 1105 un privilegio otorgado por el Conde don Raimundo y su mujer doña Urraca a favor del monasterio de Poyo, en el cual figura como confirmante «**Ordoño, abad de Morrazo**; dicen que es el priorato de Santiago de Hermelo...»⁴⁶. Sería por tanto el sucesor de Arias Savariz.

De Sa Bravo⁴⁷, de forma totalmente errónea, atribuye en el año de 1125 una donación de la reina doña Urraca al monasterio de Ermelo⁴⁸.

4.4 Año 1151

Habrà que esperar hasta el año 1151 para encontrar una nueva referencia al monasterio: será en el testamento de Diego Muniz, hijo de Munio Gelmírez y sobrino de don Diego Gelmírez. En él manda «*ad Sanctum Iacobum de Ermello unum servicialem in Barrantes*»⁴⁹. Ya se indicó la posibilidad de que Diego Gelmírez hubiera intervenido en la restauración de la iglesia del monasterio, y quizá del propio monasterio, continuando de alguna forma su familia el vínculo con Ermelo.

4.5 Año 1178

El monasterio es citado nuevamente en una bula de Alejandro III del año 1178 en la que se confirman los privilegios y posesiones de la iglesia compostelana⁵⁰. Si bien en este documento procedente del Tumbo B de la catedral compostelana, fol. 234v., se transcribe «*Sancti Iacobi de Rivelo (Ermelo?)*», en el mismo Tumbo, en el folio 363r., en otra copia del mismo documento, se transcribe correctamente «*Ermello*»⁵¹.

⁴⁶ YEPES, cit. en n. 43, t. II, pág. 305, 2ª col.

⁴⁷ SA BRAVO, cit. en n. 10, pág. 13.

⁴⁸ Este autor, citando al Padre Sarmiento, afirma que éste en 1125 «Referencia también a otro documento de (la reina) doña Urraca, año 1125, donación al monasterio de Ermelo (...) de la capilla y lugar de San Mamed, en Beluso, con las heredades que había en la Portela, entidad vecinal de Bueu, donde estaba el monasterio de Ermelo (...)». Nada de lo dicho se ajusta a la realidad, ya que la cita exacta del Padre Sarmiento, hablando de los documentos que hay en el archivo de Poyo, es la siguiente: «La (donación) de doña Urraca de 1116 y uno solo en gótico de 1125, que habla de San Mamed de Crescemir hacia la Portela» (Fray Martín SARMIENTO, cit. en n. 3, pág. 131).

⁴⁹ V. doc. n.º XXIX, pág. 143, de GALICIA HISTÓRICA, Colección Diplomática, Santiago, 1901.

⁵⁰ V. doc. n.º LII, pág. 129 de los Apéndices de Antonio LÓPEZ FERREIRO, cit. en n. 31, t. IV, Santiago, 1901.

⁵¹ ACS, Tumbo B, fol. 363r.

4.6 Año 1199

Para este año se conservan dos menciones relativas al monasterio de Ermelo.

La primera en una bula de Inocencio III datada el 14 de julio, dirigida a don Pedro, arzobispo compostelano, confirmando nuevamente todas las posesiones de su sede, entre las que cita «monasterium ... **Sancti Iacobi de Ermello**»⁵². La segunda noticia procede del testamento otorgado en 1199 por doña Urraca, hija del conde don Fernando Pérez de Trava. En él manda a Ermelo 20 sueldos, citándose como «**Armelu**»⁵³.

Si bien los datos expresados hasta ahora sólo permiten comprobar la existencia del monasterio, no obstante corroboran que éste era conocido y estaba integrado en la sociedad del momento.

4.7 Año 1224: don Pelayo, abad de Ermelo

Tras más de cien años sin noticias sobre los miembros de la comunidad de Ermelo, habrá que esperar al 2 de enero de 1224, cuando el arzobispo de Santiago don Juan cambia con don Pelayo, abad de Ermelo, unas propiedades en San Martín de Bueu⁵⁴.

4.8 Año 1227

En 1227 Sancha Núñez dona a su sobrino diversas propiedades, entre otras, algunas en Bueu, poniéndole como condición que, a la muerte de éste, los bienes cedidos pasen al monasterio de Ermelo⁵⁵. En este documento figuran como testigos dos monjes del monasterio, uno llamado Martín y Pedro, el otro.

4.9 Año 1245: N. Fernandi, abad de Ermelo

El 11 de mayo de 1245 un nuevo abad, N. Fernandi, aparece al frente de el monasterio de Ermelo, figurando como testigo en un documento donde Marina Núñez renuncia en favor del monasterio de Poyo a una propiedad en la parroquia de Santo Tomé⁵⁶. En esta ocasión el abad está acompañado como testigo por el monje Juan Moogo.

⁵² Alfonso VÁZQUEZ MARTÍNEZ, *Documentos pontificios de Galicia: (1088-1341)*, La Coruña, Imp. Zinckem, 1941, págs. 15-16 y 109-113.

⁵³ V. doc. nº XX, pág. 86, de GALICIA HISTÓRICA, cit. en n. 49. Un estudio sobre este documento puede verse en PÉREZ RODRÍGUEZ, cit. en n. 1, págs. 712-713.

⁵⁴ V. doc. nº 2 de la CD.

⁵⁵ V. doc. nº 3 de la CD.

⁵⁶ AHN, 1522/15.- Era M^a.CC.LXXX III^a. et quot V^o idus maii. (...). Qui presentes fuerunt : N. Fernandi abbas Sancti / Iacobi de Hermelio; Iohannes Moogo, monachus ipsius loci; Iohannes Gomez, / miles, Fernandus Gomez, fratres, filii de Gomez Pelagii de Leeyro. / (...).

4.10 Año 1262

Asímismo, otro monje del monasterio ermeliense, llamado Pedro de Deo, es citado el 19 de marzo de 1262 como testigo en la venta que Marina Martínez, y su marido Juan Petri hacen a don Martín Fernández de Bueu y a su esposa doña Estefanía de unos bienes en San Martín de Bueu⁵⁷; cuatro días después el mismo monje aparece testificando una venta, que la citada Marina Martínez hace nuevamente a don Martín Fernández y a su mujer, de otros bienes en la misma feligresía⁵⁸.

4.11 Año 1273: don Pedro Fernández, abad de Ermelo

La fecha de 9 de marzo de 1273 proporciona el primer pergamino original que se conserva del monasterio de Ermelo⁵⁹ y también el nombre del quinto abad conocido, don Pedro Fernández, el cual concede en usufructo a doña Estefanía de Bueu el casal de Portela, sito en la parroquia de San Martín de Bueu. Está firmado por Pedro Fernández, notario de Pontevedra y de Morrazo.

4.12 Año 1281: don Martín Peláez, abad de Ermelo

Ocho años después –1281– rige la abadía don Martín Peláez el cual, junto con Urraca Martínez de Bueu, que representa al monasterio de Santa María de Armenteira y otras personas, todos ellos conjuntamente patronos de la mitad de la iglesia de San Martín de Bueu, proceden a la colación de dicha mitad en la persona de Juan Martínez, clérigo del mismo lugar. Nuevamente el monje Pedro de Deo aparece como testigo del acto documentado. La escritura se tramita otra vez ante Pedro Fernández, notario de Pontevedra y de Morrazo⁶⁰.

4.13 Año 1323

Más de cuarenta años transcurren sin tener noticias del monasterio, hasta el 26 de enero de 1323, año en que Juan Domínguez «frade d'Ermello» figura como testigo en una compraventa entre María Eanes de Leiro y Domingo Núñez, canónigo de Santiago, por la que éste recibe unas heredades en la parroquia de San Salvador de Coiro⁶¹.

⁵⁷ V. doc. nº 6 de la CD.

⁵⁸ V. doc. nº 896, págs. 853-854, de Miguel ROMANÍ MARTÍNEZ, *Colección Diplomática do Mosteiro Cisterciense de Sta. María de Oseira (Ourense), 1025-1310*, Santiago, Tórculo, 1989, vol. II.

⁵⁹ V. doc. nº 8 de la CD.

⁶⁰ V. doc. nº 9 de la CD.

⁶¹ AHN, 1864/2.- Feita a carta da venda .XXVI dias de janeyro, en era M^a. CCC^a. LXI. anno.Ts. Iohan Dominguez, frade d'Ermello; García Fernandez, clerigo; Affonso Fernandez, morador en Bueu. / Eu Fernán Eanes, notario jurado do Morrazo, a esto presente fuy et escrivy /, confirmo, et meu nume et meu sinal y pono en testemoyo de / verdade, que tal este (SIGNO: en torno al signo sinal de Fernan Eanes).

4.14 Años 1328-1351: Juan Ares, abad de Ermelo

Cinco años después el abad sucesor se llama Juan Ares, como lo acreditan dos documentos, uno fechado el *2 de marzo de 1328*, en el que el citado abad testifica en un pacto entre el escudero Roi Gómez Rouco y don Payo Pérez, abad del monasterio de San Juan de Poyo; en el segundo, que no expresa día del mes, el mismo escudero hace un pacto con el abad de Ermelo recibiendo el casar do Carballo en el coto de Meiro, unas heredades en Graña y Bueu y veinticinco sueldos cada año, comprometiéndose a entregar al citado monasterio unas heredades a su muerte⁶².

La presencia de este abad se comprueba en otros dos documentos, esta vez procedentes del monasterio de Poyo; así, el *7 de noviembre de 1335* actúa como testigo junto con R. Affonso, «*ome do dito abade d'Ermelo*» en una escritura de donación al citado monasterio de la que dio fe el notario Afonso Domínguez⁶³; finalmente, en *8 de agosto de 1351* vuelve a actuar el abad don Juan Ares como testigo en un foro otorgado por el abad de Poyo ante Juan Anes, notario jurado de Caldas de Reyes⁶⁴.

Se sabe que el abad Juan Ares durante su mandato contribuyó al pago de derechos por las visitas episcopales con la cantidad de 80 maravedíes⁶⁵.

4.15 Año 1383

Unos años después, en 1383, Teresa Moura de Refoxos manda en su testamento otorgado ante Juan Fernández, notario jurado de Morrazo, «*enterrar o meu corpo no çimyterio do moesteiro de Santiago d'Ermelo*», al que deja dos

⁶² AHN, 1862/20 y v. doc. n° 10 de la CD, respectivamente. En el primero dice así: Era de mille et CCCLX seys annos, dous dias de março (...). Testemoyas que forom presentes dom Joham Aras, abbade do moesteyro de Santiago d'Ermello; Roy / Gomes Falcon; Estevo Fernandes de Bueu, escudeyros; Nuno Falcon et outros. Ego Domingo Eanes, notario de Po[n]tevedra [...] jurado a esto presente fui / scripvi et confirmo et ponno meu sinal que tal este.

⁶³ AHN, 1864/18.- Septe dias andados de novembro, era de mill et CCC^{os} et LXX^a et tres annos (...). Testemoyas: don Johan Aras, abbade d'Ermelo; Petro Fernandez, mongee do dito moesteyro; R. Affonso, ome do dito abade d'Ermelo; et Fernan Calvelo, clerigo de San Martino de Bueu. Eu, Affonso Dominguez, notario sobredito, a esto con as testemoyas presente foy et escripvy et confirmo et meu et me sinal y ponno en testemoyo de verdade que a tal est (SIGNO).

⁶⁴ AHN, 1866/4.- Ts. don Johan Ares, abbade do moesteyro d'Ermelo et Domingo Simon, carpinteyro; [...] et Pedro Caroy de Tanoyro, et outros. Eu, Johan Anes, notario jurado de Calldas de Reix, et dos outros lugares por o sennor arçobispo en seu arçobispado, a esto presente fuy et en minna presença fige escripver et confirmo et meu nome et meu sinal y puge que tal he (SIGNO: *en torno al signo* sinal de Iohan Ares de Calldas).

⁶⁵ V. Marta GONZÁLEZ VÁZQUEZ, *El arzobispo de Santiago: una estancia de poder en la Edad Media (1150-1400)*, A Coruña, Edicións do Castro, 1996 (Galicia Medieval: Estudios, 1), pág. 264.

talegas de pan, mandando decir dos misas a perpetuidad con cargo al casal de Broullón⁶⁶.

4.16 Años 1399-1418: Roy Mouriño, abad de Ermelo

Transcurren casi cincuenta años desde el último abad de Ermelo conocido hasta el *12 de febrero de 1399* en que se menciona a Roy Mouriño: el propio abad concede en foro a Roi Lourenzo, escudero de Moaña, un casal en la parroquia de San Martiño de Moaña. Este documento fue otorgado en «*Toogo, grania do dito moesteyro*»⁶⁷.

El *26 de mayo de 1418* el propio abad tuvo la necesidad de hacer la partición del lugar de Souto, en la parroquia de Santa María de Cela, con una encuesta practicada por «*vedrayos et partidores*»⁶⁸.

4.17 Año 1437-1450: Gonzalo Martínez, abad de Ermelo

Casi veinte años después Gonzalo Martínez es el nuevo abad de Ermelo. El *31 de agosto de 1437* afora al escudero Juan Rouco unos lugares que, lo mismo que su renta, no pueden percibirse por deterioro del documento. Suscribe el notario Estevo Gómez, de tierra de Morrazo, por el arzobispado de Santiago⁶⁹.

El mismo don frey Gonzalo Martínez el *18 de marzo de 1450* afora a Gonzalo Carrera, escudero del conocido caballero Álvaro Páez de Sotomayor, el lugar de Riofrío por cien maravedís. El documento se otorga por el mismo Estevo Gómez, notario jurado de tierra de Morrazo⁷⁰.

4.18 Años 1485-1486: don frey Juan de Mandayo, último abad de Ermelo

El último abad de Ermelo, don frey Juan de Mandayo, antes de que este cenobio fuese anexionado al monasterio benedictino de Poyo, se muestra en *1485* concediendo en foro a Juan Martínez, labrador, y a su mujer, el casal dos Soliños en el coto de Meiro y una viña. Cierra este documento Estevo Gómez, notario en tierra de Morrazo por la iglesia de Santiago⁷¹.

Al año siguiente se produce la última mención a este abad: será el *18 de mayo de 1486* en un documento otorgado en Santiago por el abad de Poyo, en

⁶⁶ V. doc. nº 11 de la CD.

⁶⁷ V. doc. nº 12 de la CD.

⁶⁸ V. doc. nº 13 de la CD.

⁶⁹ V. doc. nº 14 de la CD.

⁷⁰ V. doc. nº 15 de la CD.

⁷¹ V. doc. nº 16 de la CD.

el cual figura como testigo entre otros «onrrados e discretos varones» don frey Juan de Mandayo, abad de de Santiago «d'Armelo»⁷².

4.19 Ermelo anexionado como priorato al monasterio de Poyo

Cinco años después, el 15 de febrero de 1491 en un documento otorgado en Salamanca por el arzobispo de Santiago don Alonso de Fonseca, Ermelo finaliza su trayectoria como monasterio independiente, apareciendo ya anexionado al de San Juan de Poyo: «(...) por ser como es el dicho maestro administrador perpetuo del dicho monesterio de San Juan de Poyo e de su anexo el monesterio de Santiago de Armelo (...)»⁷³.

A partir de este momento, Santiago de Ermelo aparecerá siempre subordinado al monasterio de San Juan de Poyo, como se expresa el 2 de marzo de 1519 en un documento de dicho monasterio en el que el abad *poyense* don Bernaldo de Vivero se intitula «*abbad e perpetuo comendatario del monesterio e abadía de San Juan de Poyo e su anexo de Santiago d'Ermelo*»⁷⁴.

5. APROXIMACIÓN AL PATRIMONIO MONÁSTICO DE SANTIAGO DE ERMELO

La escasa documentación conservada de época medieval apenas permite reconstruir los dominios del monasterio en esta época. Es indudable que en el momento de su imprecisa fundación debió ser dotado con los medios suficientes para asegurar la subsistencia de los monjes ermelienses. Efectivamente, los monjes recibirían una donación inicial que sería acotada por el monarca o noble correspondiente e implicaría la concesión de diversos privilegios, según es habitual en los monasterios gallegos⁷⁵.

⁷² V. doc. n° 354, pág. 477, de María Xosé JUSTO MARTÍN y Manuel LUCAS ÁLVAREZ, *Fontes documentais da Universidade de Santiago de Compostela*, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega, 1991 (Fontes documentais para a Historia de Galicia).

⁷³ *Id. ib.*, doc. n° 366, pág. 493.

⁷⁴ AHN, 1872/16.- Año do nacemento de nuestro Señor Jhesu Christo de mill e quinientos e diez e nueve años, dos días del mes de março. Sepan todos cuantos el presente contrabto de fuero viren como yo Françisco Mendez, vezino de la çibdad d'Orense. Que / soy presente, por vertude del poder que tengo del muy reverendísimo señor don Bernaldo de Vivero, cardenal de Santa María in Portico, estante en corte romana, abbad e perpetuo comendatario del monesterio e abadía de San Juan de Poyo / e su anexo de Santiago d'Ermelo, por sustitución en mi fecha por el reverendo señor Ochoa d'Espinosa, protonotario apostólico e procurador principal, que es del reverendísimo señor cardenal e comendatario susodicho (...).

⁷⁵ Un ejemplo emblemático de acotación monástica es el del monasterio de Santa María de Oseira: v. el doc. n° 15, págs. 16-18 de ROMANÍ MARTÍNEZ, cit. en n. 58, vol. I.

Los bienes del monasterio se extendían básicamente por el actual ayuntamiento de Bueu y sus zonas limítrofes de Moaña y Cangas, y dentro de ellos, los lugares y parroquias que se mencionan.

Vázquez Rouco cita los límites de lo que debió ser el coto inicial de Ermelo, que considera bastante extensos, basándose en fuentes de época moderna: «Comienza el coto de Hermelo desde el molino del abad a piedra de Pena Miranda, a fuente de Bouzada, peón de Hermelo, feligresia de Moaña, moño de Corno, tombo de Vesada, Perlaya, puerto de Casala, piedra Capoeira, moño do Abad»⁷⁶.

La documentación conservada cita en dos ocasiones el coto de Meiro⁷⁷, especificando que el coto es propiedad del monasterio⁷⁸, no obstante, no se conocen ni sus límites ni su extensión. Así pues, el monasterio contaba con dos cotos y las propiedades que se mencionan en la documentación conservada.

En 1151 Diego Muniz, sobrino de don Diego Gelmírez, manda en su testamento «*ad Sanctum Iacobum de Ermello unum servicialem in Barrantes*»⁷⁹.

Hay un ejemplo de intercambio de propiedades entre el arzobispo de Santiago y el abad de Ermelo en 1224⁸⁰: de esta forma el abad recibe el casal de Portela y entrega la octava parte de la heredad de Villantes y propiedades que el monasterio tenía en el término de Entre Ambos Ríos, en la parroquia de San Salvador de Coiro (Cangas).

Una forma habitual de incrementar el patrimonio monástico es por medio de donaciones de particulares: en 1227 Sancha Núñez prohija a su sobrino Martín Fernández, al cual dona diversas propiedades en Toranzo, en Bueu, en el Salnés y un casal en Ventosela, así como la mitad de sus vacas y yeguas. A la muerte de éste, estipula que los bienes citados pasarán al monasterio de Santiago de Ermelo⁸¹. Si bien los bienes no aparecen muy delimitados, al menos se sabe que éstos llegarían incluso hasta la comarca del Salnés; es decir, Ermelo contaría con propiedades más allá de la ría de Pontevedra. Cabe señalar, además, que muchas veces las donaciones monasteriales eran poco más que reintegrar bienes al propio monasterio, como se verá más adelante.

⁷⁶ VÁZQUEZ ROUCO, cit. en n. 2, pág. 83 y nota 212 de la pág. 110.

⁷⁷ V. doc. n.º 10 y 16 de la CD.

⁷⁸ El abad fray Juan de Mandayo concede en foro unos bienes «*en o noso couto de Meyro*», v. doc. n.º 16 de la CD.

⁷⁹ V. doc. n.º XXIX, pág. 143, de GALICIA HISTÓRICA, cit. en n. 49.

⁸⁰ V. doc. n.º 2 de la CD.

⁸¹ V. doc. n.º 3 de la CD.

El monasterio de Ermelo también se relaciona con familias de la nobleza local que en alguna ocasión contribuyen a aumentar el patrimonio monástico: es el caso de la estirpe de «*domno Martino Fernandi, miles de Bueu*» que estará presente durante buena parte del S. XIII, al menos desde el año 1227 hasta 1281⁸². Como se dijo, este personaje recibe bienes de su tía Sancha Núñez en Toranzo, Bueu y en el Salnés, entre otros⁸³. Ya como marido de «*domne Stephanie*» adquirirá bienes en Morrazo⁸⁴ a cambio de alguno de los recibidos de su tía (que parece, finalmente, no recayeron en Ermelo), y otros en las parroquias de San Martín de Bueu⁸⁵ y de Santa María de Beluso⁸⁶. Además, años más tarde, en 1273, la propia «*domne Stephanie*» –que incorpora a su nombre el del linaje de su marido «*de Bueu*»– entrará a disfrutar directamente bienes de la hacienda de Ermelo al recibir de él el usufructo del casal de Portela⁸⁷.

Los bienes del monasterio de Ermelo no se limitan sólo a propiedades terrenas; al menos son también presenteros de un cuarto de la mitad de la parroquia de San Martín de Bueu⁸⁸. De nuevo aquí hay una interacción entre el monasterio y la estirpe de los «*Bueu*» pues otras fracciones del mencionado curato la representan, entre otros, «*Urraca Martini de Bueu*», «*Sancia Nuniz*», y «*Stephanus Martini*». Todos los patronos proceden de común acuerdo a nombrar a «*Iohannes Martini*, dicto Fame, *de Bueu*», posible hermano de Urraca o de «*Stephanus*»⁸⁹.

Durante el S. XIV Ermelo otorga contratos forales –los de 1328⁹⁰ y 1399⁹¹ en Bueu y Moaña– y recibe donaciones de particulares –la de Teresa Moura de Refoxos en 1383 de bienes en Broullón⁹²–. Con este último documento se aprecia que las donaciones, en último término, no son tales pues la donante dice que «*et non nas pagando mando que se torne o dito casal a o dito*

⁸² V. los doc. n.ºs 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la CD.

⁸³ V. *supra*.

⁸⁴ V. doc. n.º 4 de la CD.

⁸⁵ V. doc. n.º 6 de la CD.

⁸⁶ V. doc. n.º 7 de la CD.

⁸⁷ V. doc. n.º 8 de la CD.

⁸⁸ V. doc. n.º 9 de la CD.

⁸⁹ Todos ellos, Urraca, Juan y «*Stephanus*» poseen el mismo patronímico «*Martini*», acompañado de un «*de Bueu*» en los dos primeros, lo que permite intuir la pertenencia a un mismo linaje. V. apunte sobre homonimias, armas y posibles relaciones de parentesco en Eduardo PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS y Xosé Antón GARCÍA G. LEDO, *Palos, fajas y jaqueles. La fusión de las armerías en Galicia durante los siglos XIII al XVI*, Lugo, Diputación Provincial, 1996.

⁹⁰ V. doc. n.º 10 de la CD.

⁹¹ V. doc. n.º 12 de la CD.

⁹² V. doc. n.º 11 de la CD.

monasteiro». En efecto, lo que parece una cesión de bienes a Ermelo a cambio de ser enterrada «*no çimysterio do mosteiro de Santiago d'Ermelo*», resulta una entrega de unos bienes que ya poseían en último término los monjes⁹³.

Además, la mencionada escritura de 1399 hace referencia a la única granja del monasterio conocida, la de «*Toogo*», que lamentablemente no ha podido ser localizada⁹⁴. Esta granja según otros paralelos monásticos cumpliría la función de centro de control y recaudación de rentas de las propiedades monásticas circundantes y seguramente en ella, habría alguna «tulla» para almacenar el grano de los renteros. Su administrador sería un mayordomo laico designado por el monasterio, o bien un monje de la comunidad⁹⁵.

En 1418 se tiene noticia de una nueva parroquia donde tiene propiedades el monasterio de Ermelo: es la de Santa María de Cela, en la cual «*vedrayos et partidores*» tienen que intervenir para realizar la partición del lugar de Souto⁹⁶. En la misma parroquia de Cela, también posee el monasterio el lugar de Riofrío, que en 1450 entrega en foro⁹⁷. Este mismo tipo de contrato enfiteúutico es aplicado en 1485 sobre bienes en el coto de Meiro que, como señala el propio documento, pertenecía al monasterio⁹⁸.

Mediante la cesión de bienes de larga duración –dos voces, dos voces y veintinueve años más... –un sector social, los escuderos, consiguen medrar en su espacio social⁹⁹, a pesar de que no es sólo ese el grupo beneficiado¹⁰⁰.

En el *Libro do Subsidio* del cabildo catedralicio de Santiago de Compostela, elaborado a finales del S. XV, el monasterio de Ermelo y el de Poyo a efectos fiscales son contemplados como unidades independientes, especificándose que el monasterio de Ermelo debe contribuir con 15.000 maravedíes, y el de San Juan de Poyo con 80.000¹⁰¹. De esta forma, nos hacemos una idea comparativa

⁹³ Una referencia a esta donación puede verse en Sergio VÁZQUEZ ROUCO, cit. en n. 2, pág. 83.

⁹⁴ Tal topónimo, ni sus posibles variantes, no se encuentra en el NOMENCLÁTOR DE GALICIA. [En línea]. Disponible en <http://xunta.es/nomenclator/index.htm> (Consulta de fecha 1-junio-2004).

⁹⁵ V. un ejemplo de esta organización en granjas y mayordomías en M^a José PORTELA; Margarita GARRIDO y Miguel ROMANÍ, *Repertorio para las escrituras del Archivo Bajo. Catálogo del Archivo Monacal de Oseira en 1629*, [Santiago], Tórculo, D.L. 1993.

⁹⁶ V. doc. n° 13 de la CD.

⁹⁷ V. doc. n° 15 de la CD.

⁹⁸ V. doc. n° 16 de la CD y nota n° 66.

⁹⁹ El doc. n° 14 es otorgado a favor del escudero Juan Rouco y el n° 15 lo es a favor de Gonzalo Carrera, escudero de Álvaro Páez de Sotomayor.

¹⁰⁰ El doc. n° 16 es otorgado a favor de Juan Martínez, labrador de Meiro.

¹⁰¹ Mercedes VÁZQUEZ BERTOMEU, *A Igrexa de Santiago contra 1500. (O Libro do Subsidio)*, Santiago, Lóstrego, 2003 (Ex Cathedra). Además, la autora de este trabajo estima que el citado *Libro do Subsidio* fue elaborado entre 1485 y 1488, pág. 55; v. la tabla de contribuciones en las que figuran los monasterios de Poyo y Ermelo en pág. 117.

del volumen económico del monasterio de Ermelo, que viene a ser un poco más de la quinta parte que el de Poyo.

Finalmente, puede cerrarse este capítulo siguiendo la información recogida por Vázquez Rouco¹⁰² en una fuente contable de época moderna, tomada del AHN, sec. Clero, libro 10334, s. f. en la que recoge que Ermelo, «*un año con otro*» producía «*zenteno: 1.935 ferrados; mijo, 1.731; trigo, 353; dinero, 9.820 reales; gallinas, 84; vino, 14 cañados*» (v. imagen 28). Cifras no desdeñables, pero sí irrisorias, al compararlas con las de grandes monasterios gallegos¹⁰³, una prueba de por qué Ermelo fue anexionado a Poyo como priorato.



Imagen 28

Fachada de la iglesia de Ermelo y un hórreo.

¹⁰² VÁZQUEZ ROUCO, cit. en n. 2, pág. 83.

¹⁰³ V. como ejemplos los estudios de la hacienda monástica en época moderna de dos grandes monasterios gallegos: el de San Martín Pinario en M^a del Carmen QUINTÁNS VÁZQUEZ, *El dominio de San Martín Pinario ante la desamortización: rentas de la abadía*, Santiago de Compostela, Secretariado de Publicaciones de la Universidad, 1972 (Monografías da Universidade de Santiago de Compostela, 16); y el de San Pelayo de Antealtares en M^a Concepción BURGO LÓPEZ, «La economía del monasterio de San Payo de Antealtares en el siglo XVII», en *Obradoiro de Historia Moderna: Homenaje al Profesor Antonio Eiras Roel en el XXV aniversario de su cátedra*, Santiago de Compostela, Universidade, Servicio de Publicacións e Intercambio Científico, 1990, págs. 47-72.

6. RECAPITULACIÓN

El monasterio de Ermelo, de la numerosa y modesta familia de los pequeños cenobios gallegos, no ha tenido la fortuna de conservar un volumen de documentación suficiente como para seguir su trayectoria histórica con más exactitud. Sin embargo, los restos documentales que los autores de este trabajo han podido examinar, así como las menciones complementarias extraídas de otros fondos, aunque escaso todo ello, permite observar que Ermelo y su comunidad siguen las pautas habituales de otros tantos monasterios de su época: se relacionan con la sociedad de su entorno, véase como aparecen unas veces otorgando documentos en las notarías de Pontevedra e incluso de Caldas, y otras testificando en actos jurídicos, que en principio, parecen ajenos a ellos: indicio de que su solvencia está acreditada en diversos ambientes.

Administran su patrimonio mediante la concesión de foros, cuyas cláusulas son las habituales en su momento; reciben donaciones, lo cual indica que inspiren confianza y respeto en el mundo rural; no sólo tienen relaciones con labradores, sus más próximos vecinos, sino que hacen tratos con la nobleza local la cual, mediante diversos acuerdos, se beneficia de los bienes monásticos. Sus relaciones sobrepasan el ámbito del Morrazo; ejemplo de ello es el intercambio de bienes que el abad don Pelayo realiza con el arzobispo compostelano.

Para concluir, en el remoto «*monte Ermelo*», a más de 90 km. de Santiago, y a unos 40 de Pontevedra, existe desde el S. X una comunidad que a lo largo del tiempo se sumará a las corrientes renovadoras de la época gelmiriana—restauración de la iglesia— participará en aspectos más materiales como la reorganización del territorio circundante, y que junto con otros muchos más monasterios, grandes y pequeños, cada uno en su medida, colaborará al despegue del auge demográfico durante los siglos XII y XIII, hasta llegar a las dificultades y crisis políticas y de subsistencia del S. XIV, que culminarán a fines del S. XV con su anexión al monasterio de San Juan de Poyo y fin como monasterio independiente.

El monasterio de Ermelo y sus monjes, aunque haya sido uno más de su tiempo, merece un recuerdo, como tantísimos otros discretos cenobios hoy olvidados, porque desde su pequeño valle en las alturas de la península del Morrazo ha tenido, sin duda, un lugar en la historia de nuestra tierra, especialmente por dos aportaciones tan singulares como la inscripción gelmiriana y la única cita documentada al juglar «*Mascia*»¹⁰⁴, posiblemente «*Macías O Namorado*».

¹⁰⁴ V. doc. n° 7 de la CD.

CRITERIOS DE TRANSCRIPCIÓN

Se utilizan las normas habituales sobre abreviaturas y abreviaciones; además, debe tenerse en cuenta lo que sigue:

- Los signos notariales se señalan en mayúsculas entre paréntesis (SIGNO).
- El fin de renglón en el original se indica con « / ».
- Las frases o palabras escritas entre renglones se transcriben en letra normal entre \ /.
- Las palabras tachadas se ponen entre paréntesis en la transcripción, en letra cursiva, seguidas de dos puntos y «*tachado*» también en cursiva.
- La restitución cierta de lo escrito cuando hay una laguna en el texto se escribe entre corchetes [].
- Lagunas no restituíbles en el texto se indican con puntos suspensivos entre corchetes [...].
- Las grafías aberrantes o destacables se señalan con un (*sic*), que afecta a las letras o palabra/s inmediatamente anterior/es en cursiva.
- Los caracteres no presentes en el texto, pero indispensables para su sentido se transcriben entre ángulos < >.
- Las palabras o frases dudosas se transcriben en cursiva, seguidas de un interrogante: *frontando?*.
- Los nombres de testigos o confirmantes, que en el original van en columnas, se transcriben seguidos, pero mencionando expresamente, en cursiva y entre paréntesis, la columna a la que pertenecen.

COLECCIÓN DIPLOMÁTICA

1

1104.- Santiago de Ermelo.

Se conmemora la restauración de la iglesia del monasterio de Santiago de Ermelo, en tiempos de los abades Fernando y Arias Savariz.

SANTIAGO DE ERMELO, *Muro Este (interior)*, dos inscripciones: ambas aluden a la conmemoración, 146x134 cm. la de la izquierda y 150x134 cm. la de la derecha, letra visigótica, muy bien conservadas.

Cita BANGO TORVISO, I. G., *Arquitectura Románica en Pontevedra*, pág. 175.

VÁZQUEZ ROUCO, S., *San Xoán de Poio monasterio, coto, parroquia*, pág. 110, nota 211, siguiendo lo escrito por el P. Sarmiento en su manuscrito del AHN, sec. cler. libr. 10311, fol. 281r y 311r.

Inscripción de la izquierda:

Eclesia nempe ista omnino restaurata esse /
credatur sicut in presenti manet Iacobi /
Apostoli ad Fredenandus abba et abba Arias /
Savariezi. /

Inscripción de la derecha:

Toletum regnante Inperatori Adefonso, /
Galecea limite Raimundus, Didagus Secundus /
Episcopus. Era : I^a : C · X^{la} II. Fredenandus te fecit.

2

1224, enero, 2.

El Arzobispo de Santiago don Juan cambia con don Pelayo, abad de Santiago de Ermelo, el casal de Portela que fue de don Gómez Pérez, en la parroquia de San Martín de Bueu, por la octava parte de la heredad de la villa de Villantes y por lo que el monasterio tiene en Entre Ambos Ríos, en la parroquia de San Salvador de Coiro. El abad recibe además 200 sueldos.

SANTIAGO, AC, CF 31 (Tumbo C), **copia simple**, latín, letra carolina.

Fol. 184v Era M^a.CC^a.LX^a. secunda et quatum .IIII^{or}. nonas ianuarii. Notum sit omnibus quod domnus I. Dei gratia Con/postellanus archiepiscopus de consensu capituli conpostellani conmutat casale de Portela cum / pertinentiis suis quod fuerunt domni Gomecii Petri quod habet ibi domnus archiepiscopus, quod est in filigresia de / Bueu, cum domo Pelagio abbate d'Ermelo nomine suo et conventu eiusdem monasterii per octava / parte totius hereditatis ville de Villantes et pro quanta magis hereditate habet et habere debet pre/dictum monasterium et in Inter Ambos Rios, cum totis suis directuris et pertinentiis ubicumque fuerint; / que hereditas este in feligresia Santi Salvatoris de Coyro. Et insuper domnus archiepiscopus dat abbati et / conventui supradictis solidos .CC. legionensis; et domnus archiepiscopus debet defendere et amparare abbatem et con/ventum predicti monasterii d'Ermelo cum predicto casale per bona *mense (sic)* sue. Similiter abbas et / conventus ipsius monasterii debet defendere et amparare dictum archiepiscopum cum predicta hereditate / de Vilantes per omnia bona ipsius monasterii.

Si quis predictarum partium contra hoc venerint, pectec / alteri .C. *morobitinos (sic)*; scriptura ista nichilominus in robore duratura.

Qui presentes fuerunt: P. Vilielmi, cantor; / G. Rudericii et Didacus Roderici archidiaconi; magister Vitalis, iudex; magister Migael, Cardinalis; Fernan/dus Iohannis, Migael et Pelagius Iohannis, canonici conpostellani; Pelagius Roderici et Garsias Ruderici de Cooure, frates; / et Iohannes Petri de Abereli, milites; Petrus Vitalis et Fernan Santii Conpostellani; Petrus Iohannis, iudex / de Caldis de Rey.

Ego Fernandus Didaci, notarius concilii conpostellanus iuratus interfui scripsi et confirmo. /

3

1227, enero, 8.

Sancha Núñez prohija a su sobrino Martín Fernández, al cual dona diversas propiedades en Toranzo, en Bueu, en el Salnés y un casal en Ventosela, así como la mitad de sus vacas y yeguas. A la muerte de éste los bienes citados pasarán al monasterio de Santiago de Ermelo.

MADRID, *AHN*, 1858/4, perg., **orig.**, latín, letra carolina, 340x130 mm.

In Dei nomine. Ego Sancia Nunit tibi Martinus Fernandi filio meo. In Domino Deo eterno, salutem amen. Placuit mihi per bona pacis et mea fuit voluntas ut facio tibi Martinus / Fernandi, suprimo meo et meo afiliato et colligo te pro filio a morte et ad vita. Proinde facio tibi kartula donationis de hereditate mea propria que habeo ex parte / habiis meis vel de ganancia et de fratre meus Arias Nuniz eum quibus ego sum enplaziata in Toancio et in Bueu; et in Regalengo et in ipsa ecclesia de Bueu, et in quanto habeo in Salnes / in ecclesias quam in laicario, et meo casale que habeo in Ventusela de filio meo Fernandus Rudericus et (*m tachada*) omnia mea bona per ubi illam potueris invenire in laicario et in ecclesia/rios, et ad obitum meum medias de meas equas et medias de meas vaccas. Ega (*sic*) Sancia Nunit do tibi Martinus Fernandi totum istum ita quomodo habeo dare ad filio meo; tali pacto, / quod si tu obitus fuerit sine semine, totum istum sit de Sancto Iacobo Ermelo pro anima tua et pro anima mea et de fratri meo Arias Nuniz.

Ita ut ab hac die de iuri meo sit / abrasa et in tuo iure confirmata; habeatis tu ipsa hereditate et filiis et neptis in temporibus seculorum si filiis habuerit, et si filiis non habuerit sede ipsa hereditate de Sancti Iacobi / Ermelo.

Si quis tamen aliquis homo ex parte mea vel de extranea venerit contra hunc meum factum et tibi vel voci tue voluerint calumpniare, imprimis habe male/dictione mea, et a parte regis pariant mille solidos; et ista karta semper sit in robore.

Facta karta donationis in die quod erat sub era .M^a.CC^a.LXV^a. et quot .VI^o idus ianuarias, / in temporibus rege Alfonsus in Leone, et archiepiscopo in Sancto Iacobo domnus Bernaldus, et domnus Fernandus Goterri tenente opido Sancti Pelagii de Luto et pertiga de Sancto Iacobo, tenente / castello Daravo Nunus Petri Mali Dolato, suo maiorinio Iohannes Martini.

Ego Sancia Nuniz in hanc kartula manus meas roboro et in manus de Iohannes Moraria. /

Qui presentes fuerunt: Iohannes Moraria, Iohannes Petri, viro meo, Fernandus Laurencio, Petrus Fernandi: testes.

Martinus, monachus, confirma; Petrus de Ganancia, confirma; Iohannes Munici, confirma; Arias Muzu, confirma; Petrus monachus frater Ermelo, confirma.

Iohannes qui notuit, per iussionem Iohannes Moraria (SIGNO).

4

1243, enero, 13.- Pontevedra.

Don Martín Alfonso y su madre doña Teresa Egidi, venden a don Martín Fernández, miles de Bueu, y a su mujer doña Estefanía todos sus bienes en Morrazo, los cuales reciben el casal de Medelos y 1400 sueldos.

MADRID, *AHN*, 1858/9, perg., **orig.**, latín, letra de imitación de escritura de privilegios, 330x120 mm.

In Dei nomine. Facta que pagine non traduntur facile ementibus clamabuntur. Eapropter, nos domnus Martinus Alfonsi et matre mea domna Taresia Egidii et omnis vox nostra, vobis domno Martino / Fernandi, militi de Bueu, et uxori vestre domne Stephanie, filie domni Fernandi Roderici et domne Sancie Fernandi, omnique voci vestre, vendimus ac firmiter concedimus universam hereditatem, tam ecclesiasticam / quam leicaliam, quam habemus in Morradio, de voce Iohanne Moogo de Chahelo, ex<c>epta obligata, pro vestro casali de Maadelos, que iacet circa Vilar et circa Crecente, cum omnibus suis directuris et pertinentiis, / tam ad montes quam ad fontes, quam ad rivulos ubicumque vocem vocem supradicti casalis potuerimus invenire; et insuper damus vobis mille .CCCC. solidos pro eodem casali, quos denarios iam habetis. /

Hanc igitur supradictam hereditatem de Morradio vos et vox vestra decetero habeatis. Et nos et vox nostra sic supradictum casale de Maadelos decetero habeamus; vos autem de sepedicta hereditate de Morradio ad vestrum beneplacitum. Ita et nos, de nominato casali de Maadelos, facientes in temporibus seculorum. /

Et nequis calumpniöse hoc pactum nostrum valeat ad adtemptare sit primitus maledictus usque in VII^a generatione et duplum calumpnie nobis pectet et domino terre pectet .D. marabitos et hac carta / semper in robore permanente.

Facta apud Pontem Veterem, idus ihenuarii, sub era .M^o.CC^o.LXXX^a.I^a. Regnante rege domino Fernando in Legione et Castelle, I. Arie, compostellanus archiepiscopo; Valasco Petri / dicto Cornelio, perticario; iusticiariis in Ponte Veteri, Martino de Cortezela et P. Iohannis de Ponte; I. Pelaiz, iudice; P. Martini, maiordomo. /

Qui presentes fuerunt:

(*Primera columna*) Domnus Petrus Iohannis de Ponte, iusticiarius, ts.- Iohannes Petri dictus Favina; filius eius, ts.- Petrus de Bordel de Ponte Veteri de Rua Seca, ts.- Fernandus Iohannis dictus Cobillarius de Ponte Veteri, ts.

(*Segunda columna*) Petrus Petri, dictus Longus de Yo, ts.- Laurencius Iohannis Moogo, presbiter de da Ravela, ts.- Petrus Fernandi Amarelo de Ponte Veteri, ts.

(*Tercera columna*) Iohannes Petri dictus da Birile, ts.- Iohannes Iohannis de Nerga, ts.- Rodericus Martini de Rio Malo, ts.

(SIGNO) Ego Ramirus Pelagii, notarius concilii Pontis Veteris iuratus et viconotarius M. Alfonsi iurati ab eodem, interfui et notavi et confirmo et ts.

5

1243, mayo, 19.-Pontevedra.

Don Martín Fernández, miles de Bueu, dona a su mujer doña Estefanía el casal de Toranzo y el casal de Medelos.

MADRID, *AHN*, 1858/10, perg., **orig.**, letra imitación de minúsculas de privilegios, 240x110 mm.

In Dei nomine. Ea que venduntur vel donantur ut in *posterim (sic)* fulgeant, literarum munimine sunt notanda. Sciant, ergo, tam presentes / quam futuri quod ego domnus Martinus Fernandi, miles de Bueu, et omnis vox mea vobis domne Stephanie, uxori mee, omnique voci vestre, grato / animo et sponte mea, facio cartam donationis firmissimam inperpetuum valituram, ita quod do et dono vobis illud mon casale de / Tohanzo quod fuit ab amite mee domne Santie Nuniz cum omnibus suis directuris et pertinentiis, ad montes. Do, inquam, pro alio / nostro casali de Maadelos quod ego vendidi; hoc, igitur, supradictum casale vos et vos vestra decetero habeatis, et de illo que volun/tas vestra fuerit faciatis in temporibus seculorum.

Si quis tamen tam ex parte extranea quam de mea contra hoc factum meum venerit / ad frangendum, sit primitus maledictus et duplum calumpnie vobis pectet et domino terre mille aureos; et carta nichil/ominus in suo robore permanente.

Facta apud Pontem Veterem .XIII^o. kalendas iunii, sub era M^a.CC^a.LXXX^a.I. Regnante / rege domno Fernando in Legione et Castelle; I. Arie, compostellano archiepiscopo; Valasco Petri, dicto Cornelio perticario maiore; Pelagio / Roderici de Cooure, perticario minore; tenente (*et: tachado*) Daravum et Morracium, domno N. Petri; iusticiariis in Ponte Veteri, Fernandus Festu/co et domno Clemente; I. Pelaiz iudex; P. Martini, maiordomo.

Ego iam dictus donator in hoc scripto manus meas roboro. /

Qui presentes fuerunt: Iohannes Petri de Birile, [...] Fernandi Fuloo de Bueu, testes; Martin Caminius de Portela, testis; Pelagius de Meyro, testis; Petrus Martini / de Ponte Veteri, dictus de Bordel et alii multi. /

Ego Ramirus Pelagii, notarius concilii Pontis Veteris iuratus exercens officium; M. Alfonsi interfui et notavi et confirmo.

6

1262, marzo, 19.

Marina Martínez con sus dos hermanos y su marido Juan Petri, redero, venden a don Martín Fernández de Bueu y a su esposa doña Estefanía todos los bienes que tienen en la parroquia de San Martín de Bueu por 65 sueldos leoneses.

MADRID, *AHN*, 1859/4, perg., **orig.**, latín, letra gótica documental cursiva (de albalaes), 170x200 mm.

In Dei nomine, amen. Notum sit omnibus quod ego Marina Martini, / filia Maioris Petri et neta de Petro Flicco, una cum viro meo Iohanne / Petri, redario, et pro alio germano meo Iohanne Vitalis et pro omni voce mea / et sua, vobis domno Martino Fernandi de Bueu et uxori vestre domne Stephanie et voci / vestre, vendimus et firmiter concedimus quantam vocem et directuram ego dicta Marina / Martini et dictus frater meus Iohannes Vitalis habemus ex parte matris nostre Maioris / Petri in tota filigresia Sancti Martini de Bueu, ad montes et at fontes; vendimus, / inquam, pro solidis LX^{ta}.VI. legionensis, de quibus sumus iam bene pacacti; et per omnia / bona nostra habita et habenda tenemur amparare vobis et voci vestre predictam vendi/cionem, quam vobis vendimus ab omni impedimento. Ita ut vos et vox vestra de / cetero habeatis et possideatis predictam vendicionem, et omne velle vestrum eo / faciatis in perpetuum (sic).

Et si aliquis de nostra parte vel de extranea contra hanc / cartam vendicionis nostre venerit, pectec domino terre solidos .CCC^{tos}. predice / monete, et carta ista cum sua vendicione sit semper in suo robore. /

Facta X^oIII^o kalendas aprilis in era M^a CCC^a. Huius rei ts. / Petrus Solia armiger; Petrus de Deo, monacus de Ermelo; Iohannino de Yo; Laurencius Petri clericus; Fernandus Iohannis Castanea armiger.

Ego Petrus Fernandi, notarius iuratus Pontiveteris, interfui et confirmo, et a mandato meo / Martinus Iohannis scripsit.

Ego Martinus Iohannis, de mandato supradicti Petri Fernandi, notarii, iuratii / Pontis Veteris scripsi.

7

1262, abril, 28.

Juan Fernández de Bon, hijo de Sancha Luz, vende a don Martín Fernández de Bueu y a su mujer doña Estefanía la mitad de la leiras de Vao y de Rebordelo, en la parroquia de Santa María de Beluso, por precio de quince sólidos leoneses.

MADRID, *AHN*, 1859/6, perg., **orig.**, latín, letra gótica documental, 114x120 mm.

In Dei nomine amen. Notum sit omnibus quod ego Iohannes Fernandi de Voom, filius de / Sancia Luz pro me et voce mea do vobis domno Martino Fernandi de Bueu et uxori vestre / domne Stephanie omnique voci vestre vendimus et firmiter concedimus medietatem de leyra / de Vao et medietatem alterius leyre de Robaleyra et medietatem de leyra de Revordelo, quas medietates dictarum leyrarum habeo ex parte predictae matris mee et iacent in Veyga / de Vilar in feligrisia Sancta Maria de Beluzo; vendo, inquam, pro solidis XV^a legionensis, de quibus sum / iam bene pacatus et per omnia bona mea teneor amparare vobis et voci vestre / predictam vendicionem ab omni impedimento; ita ut vos et vox vestra habeatis et / posideatis eam pro semper faciatis de ea omne velle vestrum .

Et si aliquis contra hanc / vendicionem meam venerit, pectet vobis solidos C^m predictae monete; carta in suo robore / permanenti.

Facta IIII^o kalendas maii, in era .M^a. CCC^a. /

Huius rey ts.: Petrus Iohannis de Regeyra, miles; Martinus Pelaii, armiger de Coyro; / Mascia, iograr¹; Martinus Iohannis, clericus; Petrus Fernandi. /

Ego Petrus Fernandi, notarius iuratus de Ponteveteri et de Morrazo, interfui et confirmo et de / mandato meo Dominicus Petri scripsit. /

Ego Dominicus Petri de mandato supradicti Petri Fernandi, notarii iurati de Ponteveteri et [de] / Morrazo, scripsit.

¹ Sobre este juglar, que los autores creen que puede identificarse con el famoso «Macías O Namorado», está próximo a publicarse un artículo en la revista «El Museo de Pontevedra».

8

1273, marzo, 9.

Don Pedro Fernández, abad de Santiago de Ermelo, concede en usufructo a doña Estefanía de Bueu el casal de Portela, por el que pagará de renta 30 sueldos alfonsíes.

MADRID, *AHN*, 1859/9, carta part. por a.b.c., perg., **orig.**, latín, letra gótica cursiva documental (de albalaes), 175x280 mm.

A..B..C.- Era M^a CCC^a XI^a et quot VII^o idus marcii. Notum sit omnibus quod / nos domnus P. Fernandi abbas monasterii Sancti Iacobi de Ermelo, una / cum conventu eiusdem monasterii damus vobis domne Stephanie de / Bueu, ad tenendum de nobis in tota vita vestra *tantum (sic)* illum casale / nostrum de Portela cum omnibus direyturis suis, ad montes et fontes; / quod casale modo tenebat de nobis Dominicus Iohannis dictus Picado, de quo casa/le debetis dare annuatim dicto monasterio de renda solidos XXX^a de / alfonsiis pro die Sancti Iacobi de *iunio (sic)*; et non debetis dictum casale / vendere nec supignorare [...]que vitam nostram *i a (sic)* aliam trasmuta/re, set ad mortem vestram debetis illum dimitere liberum et / quitum dicto monasterio cum manda de vestro habere secundum quod / fuerit voluntas vestra.

Et qua pars contra hoc venerit, pectet / alteri C^m marabetinos; dicte placito in suo robore permanenti.

Huius rey testes : Iohan Fernandi *farte (sic)*² dicti abbatis; Martinus Petri dictus / de Montes, clericus; Petrus Geestinus; Petrus Iohannis filo de Iohannis Muniz / Iohannes Iohannis de Toanzo; Nunus Martini, clericus de Ermelo.

Ego Petrus Fernandi, notarius de Ponteveteri et de Morraço / interfui et confirmo, et de madato meo Dominicus Petri interfuit / et scripsit.

Ego Dominicus Petri interfui et de mandato supradicti Petri Fernandi, / notarius de Ponteveteri et de Morraço, scripsi.

² Posiblemente *farte* sea una equivocación en lugar de *fratre*.

9

1281, agosto, 9.

Martín Peláez, abad del monasterio de Santiago de Ermelo y Urraca Martínez de Bueu, en representación del monasterio de Santa María de Armenteira, de sí misma, y otros, todos ellos conjuntamente patronos de la mitad de la iglesia de San Martín de Bueu, proceden a la colación de dicha mitad en Juan Martínez, clérigo de Bueu.

MADRID, *AHN*, 1536/5, perg., **orig.**, latín, letra gótica documental, 170x350 mm.

Era M^a.CCC^a.XVIII et quot V^o idus augusti. Notum sit / omnibus quod nos: Domnus Martinus Pelaiz, abbas monasterii Sancti Iacobi de Erme/lo et conventus eiusdem, in unam quartam medietatis ecclesie Sancti Martini de / Bueu.

Et ego Urraca Martini de Bueu, in voce et nomine monasterii / Sancte Marie de Armentaria cuius vocem habeo et teneo per placitum quod <fecit> infrascripto / notario de monasterio, in tres quartas unius quarte medietatis dicte ecclesie; et [...] / unam quartam istius quarte pro me.

Et ego Sancia Nuniz, filia de [Nuno] / Petri dicto Cachaça, in unam quartam medietatis predicte ecclesie [...] / quod comparavit Stephanus Martini et uxor sua Elvira Laurencii de / Petrus Nuniz : et est quinta pars istius quarte quam ego presento.

Et ego / Elvira Laurencii, pro me et pro viro meo Stephano Martini, in ista quinta / predicte quarte medietatis dicte ecclesie.

Et ego Arias Petri, dictus Maurus, / in una quarta medietatis predicte ecclesie.

Omnes isti et iste supradicti et supradicte, qui / sumus presenti et patrone et in iure presentandi ad istam medietatem dicte / ecclesie quomodo vacat, presentamus Iohannes Martini dictum Fame de Bueu, / clericum ad medietatem integram ecclesie Sancti Martini de Bueu quomodo va/cat pre³ mortem Fernandus Moogus quomdam clericus eiusdem. Presentamus, inquam, / dictum Iohanne Martini clericum coram Alfonsum Petri, canonico compostellano / tenente vices domni A. Petri archidiaconi de Salnes.

Et quan/tum ista presentacio potuerit fieri magis perfecta et valitura per / istum notarium infrascriptum sive per alium, si de iure fuerit, talem / concedimus eam, renunciantes nunquam contra hoc venire nos n[ec] / voces nostras ullo modo. Et ut hoc in dubio non veniat, istam / presentacionem fecimus inde fieri per Petrum Fernandi notarium et per / testes.

Isti sunt testes: Iohannes filius de Bueu, / Martinus Iohannis dictus Carao, eiusdem loci; Petrus Barragam, eiusdem loci; / Iohannes Petri, capellanus de Domaio; Dominicus Fernandi de Bueu; Petrus de Deo, / monacus de Ermello; Pelaiz de Meyro et Suerius Pelaiz de Coyro. /

³ Se trata de una *p* con guiñón encima = pre; seguramente el notario quiso decir *post*.

Ego Petrus Fernandi, notarius de Ponteveteri et de / Morrazo interfui et confirmo et de mandato meo, / Dominicus Petri, scripsit.

Ego Dominicus Petri de mandato Petri Fernandi notarii / supradicti, scripsi.

10

1328

Johan* Arias abad de Ermelo, dio a Ruy Gómez por dos vidas el casar do Carballo, en el coto de Meiro, y heredades en Graña y Bueu, salvo ciertas cosas que tenía don Gil, por 25 sueldos cada año y más su parte de la quinta y otras heredades que da Ruy Gómez al monasterio para después de su vida.

MADRID, *AHN*, 1863/7, perg., **orig.**, gallego, letra gótica documental cursiva, 360x240 mm, **ilegible**, se ofrece el regesto del S. XVII que figura en el reverso del pergamino.

***Observaciones:** En el regesto leen «Fernand» en lugar de «Johan»: a pesar del deterioro del documento se puede leer Johan como abad del monasterio.

11

1383, octubre, 11.

Últimas voluntades de Teresa Moura de Refoxos. Manda enterrarse en el monasterio de Santiago de Ermelo al que deja dos talegas de pan; manda que se digan dos misas a perpetuidad en dicho monasterio con cargo al casal de Broullón. Hay otras mandas al monasterio de San Juan de Poyo.

MADRID, *AHN*, 1867/2, perg., **orig.**, gallego, letra precortesana, 300x225 mm.

En o nome de Deus, amen. Era de mill et quatroçentos et viinte et huun annos, onze dias do mes d'outubro. Sabean todos que eu, Tareyia Moura de Refoios, morador na / frigesia de Sam Salvador de Coiro, em minna vida et soude et abendo todo meu syssó et entendemento conprido qual Deus tevo por ben de me dar, et temendo a ora da morte / porque he cousa de gran temor, e non sey o tempo et ora em que me acaesçera et por tal que quando for merçede de Deus que acaesca meu finamento de este mundo meus beens et meu feito da alma et / do corpo fiquem et permaescam ordinadamente a servyço de Deus et a prol et soude de minna alma, faço et outorgo mynna manda et postromeyra voontade de todos los meus beens rayz que eu ey en toda terra de / Morraço, igliarios et leigarios que os eu aia por qualquer raçon.

Primeiramente, mando a mina alma a o meu Sennor Jhesu Christo, que a conprou polo seu sange justo preçyoso, et rogo a a Virgeen Santa Maria / sua madre que seia mina avogada con todas las virgeens. Et quando acaesçer meu finamento d'este mundo para Deus, mando enterrar o meu corpo no çimyterio do moesteiro de Santiago d'Ermelo, et mando /y conmigo [du]as talleygas de pan, et mando que me digan y duas myssas para senpre no dito moesteiro o abbade et os monjes do dito lugar por lo meu casal de Broullon que de min ten aforado Johan Fernandes de / Coyro et Ines Rodrigues, sua molter, et am de pagar as ditas duas myssas, et non nas pagando mando que se torne o dito casal a o dito moesteiro.

Ytem mando a o moesteiro de Sam Johanne de Poyo para / <a> abbadya senpre todoslos meus beens rayz que eu ey en toda terra de Morraço, asy casares et erdamentos et chantados como rendas de iglesias que eu ey na dita terra de Morraço nas frigresias de Sam Salvador de Coyro et na dita iglesia de Santo Andre de Yo et na dita iglesia et na frigresia de Santa Maria d'Ardan et em outros quaesquer lugares que os eu aia et a min perteesçam por qual<quer> / rason em toda a dita terra et em seus terminos, a montes como a fontes, salvo o casal da Ameyioada que he de Santiago d'Ermelo et o dito casal de Broullon; por tal maneyra et condiçõ que / eu que os tenna en toda minna vida et em nome et em pas \jur/ do dito moesteiro, et que os non posan vender nen enpennar nen enallear nen en outra alguna pessoa trasmudar. Et a tenpo / de meu finamento que fiquem livres et quitos et desenbargados a o dito moesteiro et a a abbadia del de min et de todas minnas vozes, et que os posam *entrar (sic)* et receber sem meu embargo et / d'outro alguun. Et esto dou et outorgo por minna manda et testamento et postromeira voontade por aquela maneira et coutelas et condiçoens que o dereito manda, por que se manda non deve et arrevo/gar, et por que mays firme et valedeira pode et debe seer et de dereito mays valer.

Et prometo et outorgo que nonca a revoge nen de por nenhuma em ninhuun tenpo que seia por juramento que / ende faço a o signal da cruz em lugar de Santos Avangeos en presença deste notario et testemoyos; ante prometo et outorgo que a tenpo de meu finamento seendome nonbrado que a outorge / et confirme et a aja por valedeira. Et esto todo outorgo segundo dito he et dou por minna manda et testamento et postromeira voontade, et revogo et dou por ninhunhas todas las outras mandas et testamentos et codeçilos que ata este dia ey feytos et outorgados en qualquer maneira et outros quaesquer estrumentos que em contrario desto seia. Et faço et / outorgo por conpridor desta minna manda et testamento dom Afonso Yanes, abbade do dito moesteyro de Sam Joham de Poyo et *iree (sic)* erdeiro o dito moesteyro de San Johanne em estes beens / sobreditos.

Et quem quer da minna parte ou da estraya que contra esta dita minna manda et testamento for em todo ou en parte delo, outorgo et quero que lle non valla et que aia a minna / maldyçon ata a setyma geeraçon et peite por penna çinquo mill moravedis desta moneda branca que ora corre, a meadade para a camara do sennor arçobispo de Santiago que o faça asy / todo teer et conprir et agardar como dito he, et a outra meadade a o dito meu conpridor ou a quem na el der; et pagada a dita penna ou non pagada, esto todo seia firme et / valla para senpre em sua revor.

Feito era et dia sobreditos. Testemoyas a esto foron presentes: Pay Rodrigues de Coyro et Johan Nero et Johan Nynno de Cangas, pesca/dor, et Fernan de Sagade, escudeiro, et Gonçalvo Rodrigues et Fernan Gomes, homes do dito dom abbade et Fernan Eanes monje do dito moesteiro, et Nuno Martin de Bueu, et Johan Martines do Castrello.

Eu, Johan Fernandes, notario jurado de Morraço, a esto foy pressente con a sobreditas ts., et a fixe escrevyr em minna pressença, / et aquí meu nome et sinal pono que tal he (SIGNO).

12

1399, febrero, 12.

Don Roy Mouriño, abad del monasterio de Santiago de Ermelo, concede en foro a Roy Lourenzo, escudero de Moaña y a toda su voz el casal llamado de Ares Pérez da Ravela, en la parroquia de San Martiño de Moaña, a condición de que ponga viña; pagará las tres cuartas partes del vino, 16 maravedís y dos capones.

MADRID, *AHN*, 1868/3, perg., **orig.**, gallego, letra precortesana, 300x155 mm.

Era do nasçemento de noso Sennor Jhesu Christo de mill et tresentos et noventa et nove annos, doze dias de fevreyro. Sabeam todos que nos, Roy Mourinno, abade do moesteyro de / Santiago d'Ermelo, et Domingo Eanes, et Johan Eanes, monjes do dito moesteyro, todos presentes, por nos et en *nume (sic)* do dito moesteyro, et por toda sua voz, et por nosos suscesores, da/mos et outorgamos a foro por senpre a vos, Roy Lourenço de Moanna, escudeyro, et a toda vosa voz, aquel noso casal que chaman d'Ares Peres de da Ravela, con todas suas / casas et herdades et chantados et [*dereyturas...*] et entradas et seydas, a montes et a fontes, segundo esta en a fregresia de Sam Martinno de Moanna, aforamos vos para senpre segundo dito / he por maneyra que ponades de biinna en este [...] leyra [...] do dito casal que jas a su a vinna d'Outeyro? et d'y endeante que a lavredes et a proveytedes et ben paredes, et as outras erdades et cousas do dito aforamento en maneyra que se non percan nen enalleen; et de todo vino que Deus der en a dita vinna, que levedes em toda vosa vida / as tres quartas del, et daredes a nos et a o dito moesteyro et a sua vos a outra quarta, et des voso finamento cada anno por senpre que as ditas vosas vozes que den o terço del / pagado o dito disemo a Deus de todo o dito vinno de *pues?* o qual *averedes?* de coller por ome mandado do dito moesteyro et de sua vos et proveerllo de comer et beber / em cuanto se colle; et de por renda et pensom das outras erdades et chantados et dereyturas do dito casal nos avedes a dar des et seys maravedis desta moeda usual / de des dineyros o maravedi em cada huun anno por senpre des Sam Miguel ata Sam Martino do mes de novenbro, et huun par de capoes por foros querendo vos ou vosa /

boz, vender, enpenorar ou en alguna maneyra enalea este dito aforamento ou o dereyto que en el ouverdes, que o façades a o dito moesteyro et a sua boz por quanto *ias em?* por elo den; et non o querendo o dito moesteyro, [...] *frontando?* que façades a pesoa semellavel de vos, que nos tenna et agarde o dito aforamento et as cousas / en el contoudas. Et outorgamos que seiades anparado et defeso por senpre con este dito aforamento et todos [...] de todo enbargo por nos et por los beens do / dito moesteyro, que vos para esto obrigamos et so penna de quinentos moravedis da dita moeda que outorgamos que vos peitemos nos ou outros qualquer que vos contra esto / pasar , asi que a dita penna pagada ou non, este estromento este firme em sua revor. Et eu, sobredito Roy Lourenço, que a esto soo presente, por / min et por toda minna bos, por que me obligo, asy o recebo et outorgo segundo de suso he contiudo, et prometo que o tenna et agarde por min et por todos meus / beens que para elo obrigo et so a dita penna.

Feito em *Togoo?* grania do dito moesteyro, era et dias et mes de suso dito.

Ts. Gonçalvo Eanes da Portela, / monje do moesteyro de Sam Iohanne de Poyo, et Johan, manço de d'Ardam, et Afonso Gomes, yrmao do dito Roy Lourenço.

Eu, Johan Solla, notario de Morraço, jurado, a esto que dito he con as ditas ts., a esto presente foy et scripvi, et aquí meu nume et signal / ponno que tal he (SIGNO).

13

1418, mayo, 26.- Souto.

Don Roy Rodríguez Mouriño, abad del monasterio de Santiago de Ermelo, según encuesta practicada con vedrayos et partidores, hace partición del lugar de Souto en la parroquia de Santa María de Cela.

MADRID, *AHN*, 1869/10, perg., orig., galleo, letra precortesana, 220x230 mm, muy deteriorado.

Era do nacemento do noso S[enhor Jhesu Christo de mil] et quatroçentos et dez et oytos annos, viinte et seys / dias de mayo. Sabeam todos que en presença de min, notario et ts. adeante scriptas, estes bedrayos et partydores adeante / contiudos por huna carta d'amostações et por juramento dos Santos Avangeos, departiron et declararon et saca[ron] / parteções que se siguen en o lugar de Souto, que esta em figrisia de Santa Maria de Çela, a *primeyra et?* [...] / mento de dom Ruy \Rodrigues de/ Mourinno, abade d'Ermelo. Item primeyramente Johan de Ferradas, morador en a dita figrisia / diso que da boz que chamam de Souto fesese cinco quintas et desem huna quinta et mea a o dito moesteyro / d'Ermelo por Fernan Eanes do Burgo, et outra quinta et mea a os Felloos, et outra quinta a San Johan de / Poyo, et a outra quinta a Donego, et que desta quinta Donego que viina a Ermelo por este dito Fernan / Eanes huna oytaba, et estes ditos quinoens que

asy viinam a o dito moesteyro d'Ermelo por o dito Fernan / Eanes que lles avia de dar colleytas as castannas a o toro [por] boz dos ditos Felloos. Et que oyra diser que o / agro de Quartas era desta meesma voz et que asy o avian de partir estes herdeyros. Et que os Fe/lloos que o tiinan en rendas dos outros yrmaos por nove çeramis de pan cada anno asy et a d'elles et / de quanto os herdeiros deste lugar chantasen en a dita voz de Souto, que levase as tres quintas por / forno, et a os outros duas quintas [...] et os outros herdeiros façem a partiçon cada huun a o quinon / de suso declarado. Item, pregunta[do...] esto sabya se de vyستا et çerta sabedoria, se d'oy/da et creença, diso que o vira [...] a Juan Colaço d'Antre o Paaço et a Juan / de Paz et a Fernan Cavalo et a o dito Fernan [... be]drayos et çertos partydores en o lugar [...] / a outros moytos partidores; et que en o tenpo dos ditos partydos et depouys delles vira asy a [...] huna / destas partes et seus colledores et teedores levar et husar a sua parte em esta maneyra de suso / declarado, et Fernan Yanes de Burgo, morador en a dita figrisia diso que a os ditos Fernan Cavalo et Joan de Paz / et Fernan Yanes et Juan Colaço et a os outros vedrayos vyra asy partyr a dita voz de Souto por / esta meesma rason et levar cada huun o seu quinon a os ditos Felloos et Fernan Eanes et Sam Joham / de Poyo et a os outros herdeiros; et que tanbem oyra diser a os ditos partidores que a boz dos ditos / Felloos avia de dar da dita herdade os ditos nove çeremiis de pan de renda a todos os erdeiros / [...]en et que \tan/bem lle oyra diser que a dita voz dos ditos Felloos avian a dar a o dito Fernan Eanes / as ditas castannas coleytas a o toro. Et esto asy feyto, o dito dom abade diso que lle dese / asy de todo testemoyo et ts. firmados de meu nume et signal quantos lle conpirem.

Esto foy en o / dito lugar de Souto. Ts. Pero Colaço et Pero de Ferradaes et outros moytos. /

[Et e]u, Johan Solla, notario publico jurado de Morraço, a esto que dito he con as ditas ts. presente fuy et / scripvi et aquí meu nume et meu signal ponno que tal he (SIGNO).

14

1437, agosto?, 31.

Don Gonzalo Martínez, abad del monasterio de Santiago de Ermelo, concede un foro a Juan Rouco, escudero.

MADRID, *AHN*, 1870/6, perg., **orig.**, gallego, letra cortesana rústica, 135x230 mm, muy deteriorado.

Anno do nasçemento de noso Senor Jhesu Christo de mill / et quatroçentos et trinta et sete annos, o postromeyro dia do mes / d'*agosto*?. Sabeam todos como nos, dom Gonçalvo Martines abade / do moesteyro de Santiago d'Ermello, et frey Fagundo [...] / do dito moesteyro, por nos et en nome do dito moesteyro, damos [...] / Juan

Rouquo, escudeyro [...] / [a]viinça et enpraçamento para senpre valedeyro [...] / [...] herdamento / [...] por tal maneyra et condiçon que dedes / vos et vosas voces en cada hun anno para senpre a o / dito moesteyro nove [...] / sanamente sen preyto et contenda [...] / [...] voces. Et eu, o dito Juan Rouquo / que faço por min et por minnas \vozes/ porque me obligo, asy outorgo; / et prometo et outorgo de o todo teer, conprir et aguardar en todo / asy como susodito he, por min et por meus bees que vos para / elo obligo senpre et tener, et conprir et pagar, et de / non yr nen pasar contra elo nen contra parte delo / em juizo nen fora del em tenpo nihuun que seja [...] publico [...] / to que o tenna et cunpla et a guarde; et queremos et outor/gamos que o que asy non tever et conprir et agardar que pey/te a parte que o conprir et agardar quinentos moravedis de moeda / vela, et a pena paga ou non, esta carta et as cousas en / ela contiudas sejan firmes et valan para senpre. Eu / o dito Juan Rouquo, que soon presente, asy o recebo.

Feyta et outor/gada a dita carta anno et dia, mes sobreditos.

Ts. que foron / presentes: Gonçalvo Nunes de Grucheyras, et Pedro do Outeyro [...], et Juan Voy d'Ameigoadá / h[...] /.

Eu Estevo Gomes, notario jurado (SIGNO) de terra / de Morraço, por lo arçobispado de Santiago, / esto saquey das notas de [...], meu ante/çeçor, as quaes non eran ragadas nem chanceladas / et puge en linpo, et puge aqui meu <nome> et sinal que tal he.

(Autógrafo) Estevo Gomes, notario.

15

1450, marzo?, 18. Santiago de Ermelo.

Frey Gonzalo Martínez, abad del monasterio de Santiago de Ermelo concede en foro a Gonzalo Carrera, escudero de Álvaro Páez de Sotomayor, a dos voces y veintinueve años más el lugar de Riofrío, en Santa María de Cela, por pago de cien maravedís.

MADRID, AHN, 1870/19, perg., orig., gallego, letra cortesana, 340x160 mm.

Anno do nasçemento do noso Sennor Jhesu Christo de mill quatroçentos et cinquenta annos, dez et oyto dias do mes de *março*?. Sabeam todos como nos dom frey Gonçalvo Martines abade do moesteyro de Santiago d'Er[melo et] frey [...] / [...] seendo juntos en o cabidoo do dito moesteyro por tangemento de campaa, segund que avemos de uso et de costume de nos ajuntar, et entendendo que esto juso contiudo [...] / [...] lugar do Rio et vinnas del esta [...] desipado et as vinnas estragadas et perdidas em tanto que non rendam a o dito moesteyro cousa alguna, et vos, Gonçalvo [Carera escudeyro de Alvaro Paaz de Soutomayor], que sodes persona sodes

tal / home) que repararedes et restoyraredes as vinnas do dito lugar et herdades del, et pagaredes bem o foro delas; por ende nos, o dito abade et convento [...] et en nome do dito noso moesteyro que os nosos predeçesores non constrengido por força nen enduzido por enganno, mays de nosas propias et livres vontades outorgamos [...] aforamento a vos / o dito Gonçalvo Carera, escudeyro \do/ dito Alvaro Paaz de Soutomayor, morador que sodes en a freygesia de Santa Maria de Çela; convem a saber que vos aforamos o noso lugar de Riofrío, con todas suas vinnas et herdades, / asi os pertesçentes a o dito lugar, segundo que el agora he et pertesçe a o dito moesteyro, et a nos em seu nome onde quer que vay, a montes et a fontes [...] estes logares de Santa Maria de Çela, aforamosvos o dito lugar / como dito he con todas suas perteesças et dereyturas que lle perteesçen et perteesçer deven de feyto et de dereyto desde oje este dito dia em deante por tenpo [...] de vosa vida de vos o dito Gonçalvo Carera, et mays duas / vozes et viinte et nove annos alende as ditas vozes, a qual primeyra voz, vos, o dito Gonçalvo Carera a voso seymento deveades de nomear a primeyra, et aquela a segunda voz, et a segunda nomee en os *outros?* ditos viinte / et nove annos outra persona, et non na nomeando que os aja et tenna qualquer que for seu herdeyro et que o dito foro ande senpre em huna persona [...] lugar como dito he, por tal maneyra et condiçon / que vos o dito Gonçalvo Carera et vosas vozes, que restoyredes et plantedes as ditas vinnas do dito lugar, que agora asy estan perdidas et danificadas et estragadas, emçercadas et reparadas et restoyradas en tal / maneyra que se non percan nen destruyan por mingoa de boa chousura et lavorio et boo paramento et que procuredes et menistredes as herdades del por vos que se non percam. Por las quaes ditas vinnas et herdades / do dito casal nos deveades et avedes de dar et a o dito noso moesteyro et nosos *predecesores (sic)* por foro et renda et conoçemento *et (sic)* cada huun anno çem maravedis de moneda vella, branqua en tres dineyros, que dez dineyros fasem / huun moravedi, pagos por cada dia de natal da naçença de Deus en paz et em salvo sem desconto alguun et asy em cada huun anno; et avendo vos o dito Gonçalvo Carera et as ditas duas vozes et annos de vender, sopeno/rar, conquanbear, em allear et outra parte traspasar este dito foro ou o feytio que em elo feçerdes, que o facades tanto por tanto a nos et a o dito noso moesteyro ou a nosos subçesores, querendoo nos, et non no querendo seendo primeyra/mente con elo frontados et requeridos, que entom o posades faser a outra persona que seja semellavele de vos et que cumpra et page et garde esto que vos por este publico instrumento sodes tiudo et obrigado de conprir / et agardar, et que non seja aquella nen mosteyro nen persona poderosa. Et fiindas as ditas vosa vida et vozes et annos, deveades et avedes de leyxar et desembargar o dito casal et vinnas et herdades del a o dito noso / moesteyro, abade et convento del, con todolos feytio et reparamento que en elo estiver feyto. Et prometemos et outorgamos de vos enparar et defender con este dito aforamento et vos lo faser saao et de paz et en o / dito tenpo de vosa vida, voses et annos, et vos lo non quitar nen toller por mays nen por menos nen por al tanto que outro por elo dar, non por renta nen ajuda que digamos que ha y (*n tachada*) engano da metade / do justo preço, antes que tenamos et cunpramos todo asy como dito he por nos et por los beens do dito moesteyro, que vos para elo obligamos et so pena de dous mill maravedis de moneda vella, que outorgamos de

vos pagar / de pena et pustura adicional que sobre lo dito moesteyro et beens del. Et sobre nos et nosos soçesores poemos se o dito contrario festeremos et contra el vieremos et eu o dito Gonçalvo Carera, que soon presente, por min et por las / ditas minnas vozes et annos asy reçoço et outorgo este dito foro por las maneyras et condiçoens sobreditas, et obligo a min *meesme (sic)* et a todos meus beens de o \todo/ asquecer et conprir et agardar et pagar como dito he. / Et qualquer de as partes que contra esto for et o asy non tever, conprir et agardar, outorgamos que peyte et page de pena a outra parte que o agardar et conprir quiser os ditos dous mill maravedis da dita moneda vella, a qual pena pagada ou non / pagada todavia este dito foro et as cousas en elo contiudas estem firmes et vallam em sua revor.

Feyto et outorgado en o dito moesteyro de Santiago d'Ermelo, anno, dia, mes sobreditos.

Ts. que foron presentes: Estevo Gomes o Vello / et Juan Fernandes, coulaço, home do dito abade, et Lopo Torto, et Fernando de Ribadulla, criados de Alvaro de Soutomayor, et outros. /

Eu Estevo Gomes, notario jurado de terra de Morraço por la igeja de Santiago, a todo esto que de susodito he, presente (SIGNO) foy com as dytas *testemoyas (sic)* et aquí meu / nume et synal puge em testemoyo de verdade que tal he.

(Autógrafo) Estevo Gomes, notario.

16

1485, mayo, 20.

Don frey Juan de Mandayo, último abad de Santiago de Ermelo concede en foro a Juan Martínez, labrador de Meiro, a su mujer Catalina Yáñez y a dos voces el casar dos Soliños, sito en el coto de Meiro, y la viña das Acindiñas, por pago de sesenta celemines de pan, dos celemines de trigo y otras prestaciones.

MADRID, *AHN*, 1872/2, perg., orig., gallego, letra cortesana. 340x200 mm.

Anno do nasçemento de noso Sennor Jhesu Christo de mill et quatroçentos oytenta et çinco annos, viinte dias do mes de mayo. Sabeam todos quantos esta carta de aforamento virem / como eu, dom frey Juan de Mandayo, abade do mosteyro de Santiago d'Ermelo, vendo et entendendo que esto adeante contiudo he feito em probeyto et vali[mento] do dito / mosteyro et beens et posysoons del, aforamos et damos em aforamento et por raçon de foro a vos Juan Martines, labrador, morador en o noso couto de Meyro, o noso casar o que dizem / dos Solinos, que he et esta en o dito couto de Meyro em que soya morar Gonçalvo Solinno, por lo dito noso mosteyro. Aforamos o dito casal con todas suas casas, cortes, emtras / et seydas, et herdades labradas et montesias, prados, pastos, *boucas (sic)* et resios et aguas corentes et es-

tantes a o dito lugar pertēcentes en o dito couto et flegresia / de Sam Martinno de Bueu et a salvo a nos, o dito abade et a o dito noso mosteyro huna geyra d'herdade que sacamos do dito casal para dar <a> Afonso Migees a labor et a casa / em que agora a este ponto mora o dito Afonso Migees, a qual casa se vos ha de tornar sem a herdade que fiquar con o dito mosteyro a morte et a fin de Maria de Trasouto, como / agora tem aforada do dito mosteyro. Et aforamosvos mays com este dito casal a vinna que chaman das Azindinas com sua devesa segundo que a vos agora tragees / por lo dito mosteyro, et aforamosvos este dito casal a vos, o dito Juan Martines como et a vosa moller Catalina Yanes por tenpo de vosas vidas de cada huun de vos; et por mays / tenpo alende de \vos/ duas vozes as quaes avedes de nomear em esta maneyra que o postremeyro de vos em sua vida et soude ou a tenpo de seu falesçemento / nomee a primeyra voz et a primeyra nomee a segunda, et non seendo nomeadas que soçedam em quen de dereyto herdar vosos beens por lo qual dito casal et herdamentos vos / et as ditas vosas vozes avedes de dar et pagar a nos et a o dito noso mosteyro et abades del em cada huun anno por renta sasenta çaramiis de pan, medeo millo / et medeo çenteo, linpo de poo et de pala, midido por la midida dereyta da plaça de Pontevedra corrente, os tenpos da paga por cada mes de setenbro, posto et pago / en o dito mosteyro ou en o lugar donde se colleren as outras rendas do dito mosteyro, et por serviços dous çaramiis de triigo, et eso mesmo midido por la dita midida por cada / dia de natal, et huun par de capoons ou huna mar<r>aa çebada ho anno que dedes capoons outro que deyaas marram et asy em cada huun anno fasta fim da dita pensoon; / et por renda da dita vinna avedes de dar et pagar em cada huun anno o quarto do vinno que Deus em ela der, pago disemo a Deus de consuno, a dorna, et dar de comer et / beber a o que por nos estiver a coler o dito vinno segundo seu estado, et avedes de viir por *a parte a em que se cola (sic)* a nosa parte do vinno onde a nos teberemos, et aver/ desnos de trager em pas et em a salvo a vosa custa onde nos coleremos outro ou a o dito mosteyro se nos y quiseremos poner sem desconto alguun desto que dito he / vos avedes de teer levantadas et cubertas et restoyradas et moradas et probadas por vos et asy as leixar a fim do dito tenpo sen desconto da dita renda / por vos ou por outros as ditas casas do dito casal et a dita vinna podada et cabada et madeyrada por suu razon, de maneyra que se non perquam por mingoa de labor et / chousura; et non se labrando conmo a ela fesem mester que se perda o bem feito por lo mal feyto; et mays avedes de plantar en a herdade do dito casal viinte arbo/res que sejam castyneiras et maçeyras sem descontar da renda que dita he; et non av<e>des de vender, sopenorar nen trasparar nen allear mem canbear estes afo/ramentos que vos asy fasemos a persona alguua sen que primeyramente requirades con el a nos ou a nosos subçesores que depouys de nos vierem se o quiseremos [...]raren suas [...], nosos susçesores non o querendo, que enton o facades a tal persona que seja llana et abonada semelabele de nos, tal que de et page em pas et / ben garde todas las condiçoons deste dito aforamento, et non a persona poderosa, cabaleyro, escudeyro nen a dona nen mercader nen a persona semelabele destas, / salvo a Labrador chao que seja basalo, serbente et obidiente como vos avees de seer a o dito mosteyro et a nos et a nosos subçesores, et que aviis de viir a nos et a o / dito noso mosteyro como vasalo del et como servirem os outros vasalos

do dito couto de Meyro, et non nos paredes a nos nen a o dito mosteyro de Santiago d'Ermelo nen a nosos / subçesores outro sennor a rostro sub *obbligaçon (sic)* de vosos beens que para elo obrigaas; et nos, o dito abade, por nos et por nosos subçesores nos obligamos / de volo faser saao et de pas a todo tenpo esto que vos asy aforamos, conprindo vos as condiçoons en o dito foro contiudas sub a obrigaçon dos beens do dito / mosteyro, que vos para elo obligamos, et prometemos de volo non quitar tanto por tanto, nen por mays que nos por el dem nem prometo nem por alegar que hay enganno / alguun. Et eu, o dito Juam Martines, que soo presente, asy o reçoibo por min et por mina moller et vozes et obligo min et meus beens et seus das ditas vozes de o teer et / conplir et agardar em meu tenpo et as vozes no seu, so pena de tres mill maravedis vellos que peyte et page por pena o que asy non conprir et agardar a parte que o teber / conplir et agardar; et a pena pagada ou non pagada esta carta de aforamento seja firme et vala em sua revor.

Ts. que foron presentes chamadas et rogadas / Juan Mafeus et Juan de Santiago, et Pedro d'Ermelo, et Afonso Migees et outros.

Et eu, Estevo Gomes, notario publico jurado de terra de Morraço (SIGNO) por la iglesia de / Santiago a todo esto que de susodito he, presente foy con as ditas testemoyas, et aquí meu nume et signal puge en testemuyo de / verdade que tal he. /

(*Autógrafo*) Estevo Gomes, notario.

(*En letra procesal*) Fue vysto por my, Françisco Mendes (*rúbrica*). /

(*En letra humanística, al pie*) Este fuero vacó por muerte de Juan Martínez de Meyro, y hiçose fuero nuevo a Pero Martínez, su hijo / de los dos tercios no mas de él, a 16 de março, 1576. El otro tercio trae Fernando de Guimeráns.

ÍNDICE ONOMÁSTICO

Se encuentran referenciadas todas las personas que se mencionan en la documentación.
El número o números que siguen a cada nombre indican el documento o documentos en el que se encuentra.

El cargo, profesión o filiación que exhibe una persona se escribe con la grafía actual, para ofrecer mayor claridad y accesibilidad, excepto en aquellas palabras que sólo en su forma latina conservan su total significación, como por ejemplo «miles» o «armiger».

Los monarcas o personajes relevantes van acompañados de su denominación historiográfica más habitual.

A. Petri, domni, archidiácono del Salnés, 9.
Adefonso, Inperatori, (Alfonso VI de León y de Castilla), 1.

Afonso Gomes, hermano de Roy Lourenço de Moanna, 12.

Afonso Migees, 16.

Afonso Yanes, dom, abad de Poio, 11.

Alfonsum Petri, canónigo de Santiago, vicetenente del arcediano del Salnés, 9.

Alfonsus, rey de León, (Alfonso IX), 3.

Aras Petri, dicho Maurus, 9.

Ares Peres de da Ravela, 12.

Arias Muzu, 3.

Arias Nuniz, hermano de Sancia Nunit/Nuniz, 3.

Arias Savariezi, abad de Ermelo, 1.

Bernaldus, domnus, arzobispo de Santiago, 3.

Catalina Yanes, mujer de Juan Martines, 16.
Clemente, domno, iusticiarii de Pontevedra, 5.

Didacus Roderici, archidiácono, 2.
Didagus Secundus, obispo, (Diego II Gelmírez), 1.

Domingo Eanes, monje de Ermelo, 12.

Dominicus Fernandi de Bueu, 9.

Dominicus Iohannis, dictus Picado, 8.

Dominicus Petri, 7, 8, 9.

Donego, 13.

Elvira Laurencii, mujer de Stephanus Martini, 9.

Estevo Gomes, o Vello, 15.

Estevo Gomes, notario jurado de terra de Morrazo, 14, 15, 16.

Fagundo, frey, [fraile de Ermelo], 14.

Felloos, os, 13.

Fernan Cavalo, 13.

Fernan de Sagade, escudero, 11.

Fernan Eanes do Burgo, 13.

Fernan Eanes, monje de Poio, 11.

Fernan Gomes, home del abad de Poio dom Afonso Yanes, 11.

Fernan Santii Compostellani, 2.

Fernan Yanes de Burgo, 13.

Fernandi Fuloo de Bueu, 5.

Fernandi Roderici, domni, marido de domne Sancie Fernandi, padre de domne Stephanie, 4.

Fernando de Guimeráns, 16.

Fernando de Ribadulla, criado de Alvaro de Soutomayor, 15.

Fernando, domino/domno, rey de León y de Castilla, (Fernando III), 4, 5.

Fernandus Didaci, notario del concejo de Santiago, 2.

Fernandus Festuco, iusticiarii de Pontevedra, 5.

Fernandus Goterri, domnus, tenente opido Sancti Pelagii de Luto y Pertiguero de Santiago, 3.

Fernandus Iohannis Castanea, armiger, 6.

Fernandus Iohannis, canónigo de Santiago, 2.

Fernandus Iohannis, dictus Cobillarius, vecino de Pontevedra, 4.

Fernandus Laurencio, 3.

Fernandus Moogus, clérigo de San Martín de Bueu, 9.

Fernandus Rudericus, hijo de Sancia Nunit/Nuniz, 3.

Françisco Mendes, 16.

Fredenandus, 1.

Fredenandus, abad de Ermelo, 1.

G. Rudericii, 2, archidiácono, 2.

Garsias Ruderici de Cooure, hermano de Pelagius Roderici, 2.

Gil, don, 10.

Gomecii Petri, domni, 2.

Gonçalvo Carera, escudero de Alvaro Paaz de Soutomayor, 15.

Gonçalvo Eanes da Portela, monje de Poio, 12.

Gonçalvo Martines, dom frey, abad de Ermelo, 14, 15.

Gonçalvo Nunes de Grucheyras, 14.

Gonçalvo Rodrigues, home del abad de Poio dom Afonso Yanes, 11.

Gonçalvo Solinno, 16.

I. Arie, arzobispo de Santiago, 4, 5.

I. Pelaiz, juez, 4, 5.

I., dommus, arzobispo de Santiago, 2.

Ines Rodrigues, mujer de Johan Fernandes de Coyro, 11.

Iohan Fernandi, hermano del abad domnus P. Fernandi, 8.

Iohanne Moogo de Chahelo, 4.

Iohanne Petri, redero, 6.

Iohanne Vitalis, hermano de Marina Martini, hijo de Maioris Petri, nieto de Petro Flicco, 6.

Iohannes Fernandi de Voom, hijo de Sancia Luz, 7.

Iohannes Iohannis de Nerga, 4.

Iohannes Iohannis de Toanzo, 8.

Iohannes Martini, dictum Fame, clérigo de San Martín de Bueu, 9.

Iohannes Martini, merino de Nunus Petri Mali Donato, 3.

Iohannes Moraria, 3.

Iohannes Munici, 3.

Iohannes Petri de Abereli, milite, 2.

Iohannes Petri de Birile, 5.

Iohannes Petri, capellán de Domayo, 9.

Iohannes Petri, dictus da Birile, 4.

Iohannes Petri, dictus Favina, hijo de Petrus Iohannis de Ponte, 4.

Iohannes, filius de Bueu, 9.

Iohannino de Yo, 6.

Iohannis Muniz, hijo de petrus Iohannis, 8.
Iohannis Petri, marido de Sancia Nunit/
Nuniz, 3.

Joan de Paz, 13.

Johan Arias, abad de Ermelo, 10.
Johan de Ferradas, morador en Santa María
de Cela, 13.
Johan Eanes, monje de Ermelo, 12.
Johan Fernandes de Coyro, marido de Ines
Rodrigues, 11.
Johan Fernandes, notario jurado de Morra-
zo, 11.
Johan Martines do Castrello, 11.
Johan Nero, 11.
Johan Nynno de Cangas, pescador, 11.
Johan Solla, notario público jurado de Mo-
rrazo, 12, 13.
Johan, mancebo de Ardán, 12.
Juan Colaço, d'Antre o Paaço (Antepazo), 13.
Juan de Mandayo, dom frey, abad de Ermelo,
16.
Juan de Paz, 13.
Juan de Santiago, 16.
Juan Fernandes, collazo, home del abad de
Ermelo, 15.
Juan Mafeus, 16.
Juan Martines, labrador, morador en el coto
de Meiro, marido de Catalina Yanes, pa-
dre de Pero Martines, 16.
Juan Rouquo, escudero, 14.
Juan Voy d'Ameigoadá, 14.

Laurencius Iohannis Moogo, presbítero de
da Ravela, 4.

Laurencius Petri, clérigo, 6.
Lopo Torto, criado de Alvaro de Soutomayor,
15.

M. Alfonsi, vicensario de Ramirus Pelagii,
4, 5.
Maioris Petri, hija de Petro Flicco, madre de
Marina Martini y de Iohanne Vitalis, 6.
Maria de Trasouto, 16.

Marina Martini, hija de Maioris Petri, nieta
de Petro Flicco, mujer de Iohanne Petri,
hermana de Iohanne Vitalis, 6.

Martin Caminius de Portela, 5.
Martino de Cortezela, iusticiariis de
Pontevedra, 4.

Martino Fernandi de Bueu, domno, milite de
Bueu, marido de domne Stephanie,
(Martinus Fernandi), 4, 5, 6, 7.

Martinus Alfonsi, domnus, hijo de domna
Taresia Egidii, 4.

Martinus Fernandi, domnus, miles de Bueu.-
v. Martino Fernandi de Bueu.

Martinus Fernandi, sobrino y prohijado de
Sancia Nunit/Nuniz, 3.

Martinus Iohannis, 6.

Martinus Iohannis, clérigo, 7.

Martinus Iohannis, dictus Carao, de Bueu,
9.

Martinus Pelaii, armiger de Coyro, 7.

Martinus Pelaiz, domnus, abad de Ermelo, 9.

Martinus Petri, dictus de Montes, clérigo, 8.

Martinus, monje, 3.

Mascia, iograr, 7.

Migael Iohannis, canónigo de Santiago, 2.

Migael, magister, cardenal, 2.

N. Petri, domno, tenente Daravum y Mo-
rrazo, 5.

Nuno Martin de Bueu, 11.

Nuno Petri, dicto Cachaça, padre de Sancia
Nuniz, 9.

Nunus Martini, clérigo de Ermelo, 8.

Nunus Petri Mali Donato, tenente castello
Daravo, 3.

P. Fernandi, domnus, abad de Ermelo, her-
mano de Iohan Fernandi, 8.

P. Martini, mayordomo, 4, 5.

P. Vilielmi, cantor, 2.

Pay Rodrigues de Coyro, 11.

Pedro de Ermelo, 16.

Pedro do Outeyro, 14.

Pelagio Roderici de Cooure, Pertiguero Me-
nor, 5.

Pelagio, domno, abad de Ermelo, 2.
 Pelagius de Meyro, 5.
 Pelagius Iohannis, canónigo de Santiago, 2.
 Pelagius Roderici, hermano de Garsias Ruderici de Cooure, 2.
 Pelaiz de Meyro, 9.
 Pero Colaço, 13.
 Pero de Ferradaes, 13.
 Pero Martínez, hijo de Juan Martines, 16.
 Petro Flicco, padre de Maioris Petri, abuelo de Marina Martini y de Iohanne Vitalis, 6.
 Petrus Barragam, de Bueu, 9.
 Petrus de Bordel de Pontevedra, vecino de Rua Seca, 4.
 Petrus de Deo, monje de Ermelo, 6, 9.
 Petrus de Ganancia, 3.
 Petrus Fernandi Amarelo, vecino de Pontevedra, 4.
 Petrus Fernandi, 3.
 Petrus Fernandi, notario jurado de Pontevedra y de Morrazo, 6, 7, 8, 9.
 Petrus Geestinus, 8.
 Petrus Iohannis de Ponte, iusticiariis de Pontevedra, padre de Iohannes Petri, dictus Favina, 4.
 Petrus Iohannis de Regeyra, miles, 7.
 Petrus Iohannis, hijo de Iohannis Muniz, 8.
 Petrus Iohannis, juez de Caldas de Reis, 2.
 Petrus Martini de Ponte Veteri, dictus de Bordel, 5.
 Petrus Nuniz, 9.
 Petrus Petri, dictus Longus, vecino de Ío, 4.
 Petrus Solia, armiger, 6.
 Petrus Vitalis, 2.
 Petrus, frater, monje de Ermelo, 3.

Raimundus, limite; Raimundo de Borgoña, 1.
 Ramirus Pelagii, notario del Concejo de Pontevedra, 4, 5.
 Rodericus Martini de Riomalo, 4.
 Roy Lourenço de Moanna, escudero, hermano de Afonso Gomes, 12.
 Roy Mourinno, abad de Ermelo, 12.
 Ruy Gómez, 10.
 Ruy Rodrigues de Mourinno, abad de Ermelo, 13.

Sancia Luz, madre de Iohannes Fernandi de Voom, 7.
 Sancia Nunit/Nuniz, tía y madrina de Martinus Fernandi, hermana de Arias Nuniz, madre de Fernandus Rudericus, mujer de Iohannes Petri, 3.- v. Santie Nuniz.
 Sancia Nuniz, hija de [...] Petri, dicto Cachaça, 9.
 Sancie Fernandi, domne, mujer de domni Fernandi Roderici, madre de domne Stephanie, 4.
 Santie Nuniz, domne, amite de domnus Martinus Fernandi, 5.-v. Sancia Nunit/Nuniz.
 Stephanie de Bueu, domne.- v. Stephanie.
 Stephanie, domne, hija de domni Fernandi Roderici y de domne Sancie Fernandi, mujer de Martino/Martinus Fernandi de Bueu, (Stephanie de Bueu), 4, 5, 7, 8.
 Stephanus Martini, marido de Elvira Laurencii, 9.
 Suerius Pelaiz de Coyro, 9.

Taresia Egidii, domna, madre de Martinus Alfonsi, 4.
 Tareyiz Moura de Refoios, moradora en San Salvador de Coiro, 11.

Urraca Martini de Bueu, 9.

Valasco Petri, dicto Cornelio, Pertiguero Mayor de Santiago, 4, 5.
 Vitalis, magister, juez, 2.

ÍNDICE TOPONÍMICO

ADVERTENCIA AL ÍNDICE DE TOPÓNIMOS

Tanto los nombres oficiales actuales como sus variantes antiguas o no oficiales se ofrecen por orden alfabético.

El número o números que siguen a cada nombre indican el documento o documentos en el que se encuentra.

Los nombres oficiales actuales van en versalita; si el nombre antiguo coincide con la denominación oficial actual, se remite a él. Así por ejemplo «Ermelo», que aparece en el doc. n° 9, se remite a ERMELO, nombre oficial actual de esa parroquia.

Los nombres que van en cursiva son topónimos localizados documentalmente, pero que no se localizan en la actualidad, como por ejemplo *Agro de Quartas*.

Las variantes antiguas –y las no oficiales hoy día–, se remiten siempre a su equivalente actual, salvo las que no pudieron localizarse.

Los apellidos de personas que son topónimos sólo son localizados e identificados en aquellos casos que, o bien por los datos facilitados en los documentos donde aparecen, o por ser única la denominación existente en la zona geográfica a la que se refiere, hace precisa su ubicación: «Petrus de Bordel» se remite al lugar de BORDEL. El ejemplo contrario puede darlo «Fernan de Sagade»: éste no se remite a nada, dado que el topónimo «Sagade» o sus posibles variantes está muy repetido por toda la zona geográfica a la que supuestamente pertenece y el documento donde aparece no ofrece ninguna información de ayuda al respecto. Si existen hasta un máximo de tres topónimos homónimos o semejantes que pueden ser localizados en un área geográfica definida, o bien si existen dudas respecto de una localización, se remite con la mención «Posiblemente», como por ejemplo «Ventusela».

Abereli, Iohannes Petri de, 2.

Ameigoadá, Juan Voy d', 14.- v. AMEIXOADA.

AMEIXOADA, lugar de.- (Ameigoadá, casal da Ameyioada).- Parroquia de San Martiño de Moaña. Prov. de Pontevedra. Concello de Moaña.

Ameyioada, casal da, 11.- v. AMEIXOADA.

ANTEPAZO, lugar de.- (Antre o Paaço).- Parroquia de Santa María de Cela. Prov. de Pontevedra. Concello de Bueu.

Antre o Paaço, 13.- v. ANTEPAZO.

Ardam, 12.- v. ARDÁN.

Ardan, Santa María d', 11.- v. ARDÁN.

ARDÁN, Santa María de.- (Ardam, Santa María d'Ardan).- Parroquia. Prov. de Pontevedra. Concello de Marín.

Azindinas, *vinna das*, 16.- No antigo couto de Meiro. Lugar de MEIRO. Parroquia de San Martiño de Bueu. Prov. de Pontevedra. Concello de Bueu.

BELUSO, Santa María de.- (Sancta Maria de Beluzo).- Parroquia. Prov. de Pontevedra. Concello de Bueu.

Beluzo, Sancta Maria de, 7.- v. BELUSO.

Birile, da, 4.

Birile, Iohannes Petri de, 5.

BON DE ARRIBA e BON DE ABAIXO, lugares de.- (Voom).- Parroquia de Santa María de Beluso. Prov. de Pontevedra. Concello de Bueu.

Bordel, 5.- v. BORDEL.

BORDEL, lugar de.- (Bordel).- Parroquia de San Martiño de Verducido. Prov. de Pontevedra. Concello de Pontevedra.

Bordel, Petrus de, 4. - v. BORDEL.

Broullon, casal de, 11.- v. BROULLÓN.

BROULLÓN, lugar de.- (casal de Broullon).- Parroquia de San Martiño de Moaña. Prov. de Pontevedra. Concello de Moaña.

Bueu, 3, 4, 5, 9, 10.- v. BUEU.

Bueu, Dominicus Fernandi, 9.- v. BUEU.

Bueu, Fernandi Fuloo de, 5.- v. BUEU.

Bueu, filigresia de, 2.- v. BUEU.

Bueu, Martino Fernandi de, 6, 7.- v. BUEU.

Bueu, Nuno Martin de, 11.- v. BUEU.

Bueu, Sam Martinno de, 16.- v. BUEU.

Bueu, Sancti Martini de, 6, 9.- v. BUEU.

Bueu, Stephanie de, 8.- v. BUEU.

Bueu, Urraca Martin de, 9.- v. BUEU.

BUEU.- Concello, parroquia de San Martiño e lugar desta dita parroquia.- (Bueu, filigresia de Bueu, Sam Martinno de, Sancti Martini de Bueu).- Prov. de Pontevedra. Concello de Bueu.

Burgo, Fernan Eanes do, 13.- v. BURGO, O.

BURGO, O, lugar de.- (Burgo).- Parroquia de Santa María de Cela. Prov. de Pontevedra. Concello de Bueu.

CALDAS DE REIS.- Concello, parroquia de San Tomé e Santa María e lugar.- (Caldis de Rey).- Prov. de Pontevedra. Concello de Caldas de Reis.

Caldis de Rey, 2.- v. CALDAS DE REIS.

Cangas, Johan Nynno de, 11.- CANGAS.

CANGAS.- Concello, parroquias de Santiago e San Salvador e lugar.- (Cangas).- Prov. de Pontevedra. Concello de Cangas.

Carballo, casar do, 10.

CASTELA.- (Castelle).- Antigo reino hispánico da Península Ibérica.

Castelle, 4, 5.- CASTELA.

Castrello, Johan Martines do, 11.- v. CASTRELO.

CASTRELO, lugar de.- (Castrello).- Parroquia de Santa María de Cela. Prov. de Pontevedra. Concello de Bueu.

Çela, Santa Maria de, 13, 15.- v. CELA.

CELA, Santa María de.- (Santa María de Çela).- Parroquia.- Prov. de Pontevedra. Concello de Bueu.

Chahelo, Iohanne Moogo de, 4.- Posible lugar do Morrazo.

Coiro, Sam Salvador de, 11.- v. COIRO.

COIRO, San Salvador de.- (Cooure, Coyro, Sam Salvador de Coiro, Sam Salvador de Coyro, Santi Salvatoris de Coyro).- Parroquia.- Prov. de Pontevedra. Concello de Cangas.

Cooure, Garsias Ruderici de, 2.- Posiblemente COIRO, v.

Coooure, Pelagio Roderici de, 5.- Posiblemente COIRO, v.

Cortezela, Martino de, 4.

Coyro, 7.- v. COIRO.

Coyro, Johan Fernandes de, 11.- v. COIRO.

Coyro, Pay Rodrigues de, 11.- v. COIRO.

Coyro, Sam Salvador de, 11.- v. COIRO.

Coyro, Santi Salvatoris de, 2.- v. COIRO.

Coyro, Suerius Pelaiz de, 9.- v. COIRO.

Crecente, 4.- Posiblemente CRECENTE, v.

CRECENTE.- Concello, parroquia de San Pedro e lugar.- (Crecente).- Prov. de Pontevedra. Concello de Crecente.

Daravo, castello, 3.

Daravum, 5.

Donego, 13.

Ermello, 9.- v. ERMELO.

Ermello, Santiago d', 14. - v. ERMELO.

Ermelo, 2, 6, 8, 10, 13. - v. ERMELO.

Ermelo, moesteyro de Santiago d', 12. - v. ERMELO.

Ermelo, monasterii Sancti Iacobi de, 9.- v. ERMELO.

Ermelo, Pedro d', 16. - v. ERMELO.

Ermelo, Sancti Iacobi de, 8. - v. ERMELO.

Ermelo, Sancti Iacobi, 3. - v. ERMELO.

Ermelo, Sancto Iacobo, 3. - v. ERMELO.

Ermelo, Santiago d', 11, 15, 16. - v. ERMELO.

ERMELO, Santiago de.- (Ermello, Ermelo, moesteyro de Santiago d'Ermelo, monasterii Santi Iacobi de Ermelo, Sancti Iacobi de Ermelo, Sancti Iacobi Ermelo, Sancto Iacobo Ermelo, Santiago d'Ermelo).- Parroquia e lugar onde se atopaba o antigo mosteiro beneditino do mesmo nome.- Prov. de Pontevedra. Concello de Bueu.

Galecea, 1.- v. GALICIA.

GALICIA.- Antigo reino hispánico; hoxe rexión histórica de España, e Comunidade Autónoma.- (Galecea).

Ganancia, Petrus de, 3.

Graña, 10.- v. GRAÑA, A.

GRAÑA, A, lugar de.- (Graña).- Parroquia de San Martiño de Bueu. Prov. de Pontevedra. Concello de Bueu.

Grucheyras, Gonçalvo Nunes de, 14.- v. GRUNCHEIRAS, AS.

GRUNCHEIRAS, AS, lugar de.- (Grucheyras).- Parroquia de San Salvador de Coiro. Prov. de Pontevedra. Concello de Cangas.

Guimeráns, Fernando de, 16.- v. GUIMERÁNS. GUIMERÁNS, lugar de.- (Guimeráns).- Parroquia de San Martiño de Meis. Prov. de Pontevedra. Concello de Meis.

Hío, o, Santo André de.- (Yo, Santo Andre de Yo).- Parroquia.- Prov. de Pontevedra. Concello de Cangas.

Inter Ambos Rios, 2.- Parroquia de San Salvador de Coiro. Prov. de Pontevedra. Concello de Cangas.

Legione, 4, 5.- v. LEÓN.

LEÓN.- Antigo reino hispánico; hoxe, rexión histórica de España, provincia, bispado e concello da Comunidade Autónoma de Castela e León.

Leone, 3.- v. LEÓN.

Luto, Sancti Pelagii de, 3.

Maadelos, casali de, 4, 5.

MANDAIO, San Xiao de.- (Mandayo).- Parroquia.- Prov. de A Coruña. Concello de Cesuras.

Mandayo, Juan de, 16.- v. MANDAIO.

Meiro, coto de, 10.- v. MEIRO.

MEIRO, lugar de.- (Meyro, coto de Meiro, couto de Meyro).- Parroquia de San Martiño de Bueu. Prov. de Pontevedra. Concello de Bueu.

Meyro, couto de, 16.- v. MEIRO.

Meyro, Juan Martínez de, 16.- v. MEIRO.

Meyro, Pelagius de, 5.- v. MEIRO.

Meyro, Pelaiz de, 9.- v. MEIRO.

Moanna, Sam Martinno de, 12.- v. MOAÑA.

MOAÑA, San Martiño de.- (Sam Martinno de Moanna).- Parroquia.- Prov. de Pontevedra. Concello de Moaña.

Montes, 8.

Morracio, 4.

Morracium, 5.

Morraço, 8, 12, 13.

Morraço, terra de, 11, 14, 15, 16.

Morrazo, 7, 9.- v. MORRAZO, O.

MORRAZO, O.- (Morracio, Morracium, Morraço, terra de Morraço, Morrazo).- Comarca de Galicia que comprende os actuais concellos de Cangas, Bueu, Marín e Moaña, todos na parte septentrional da Prov. de Pontevedra.

Nerga, Iohannes Iohannis de, 4.- v. NERGA.
NERGA, lugar de.- (Nerga).- Parroquia de Santo André de O Hío. Prov. de Pontevedra. Concello de Cangas.

OUTEIRO, O, lugar de.- (Outeyro).- Parroquia de San Martiño de Bueu. Prov. de Pontevedra. Concello de Bueu.

Outeyro, Pedro do, 14.- Posiblemente OUTEIRO, O.

Outeyro, vinna d', 12.- Parroquia de San Martiño de Moaña. Prov. de Pontevedra. Concello de Moaña.

Poio, San Xoán de.- (Sam Iohanne de Poyo, Sam Joham de Poyo, Sam Johanne de Poyo, San Johan de Poyo).- Parroquia onde se atopa o antigo mosterio beneditino, hoxe mercedario, no lugar coñecido como O Convento.- Prov. de Pontevedra. Concello de Poio.

Ponte Veteri, 4, 5.- v. PONTEVEDRA.

Ponte Veteri, Petrus Martini de, 5.- v. PONTEVEDRA.

PONTE, A, lugar de.- (Ponte).- Parroquia de Santa María Ponte Sampaio. Prov. de Pontevedra. Concello de Pontevedra.

Ponte, P. Iohannis de, 4.- Posiblemente PONTE, A, V.

Pontem Veterem, 4.- v. PONTEVEDRA.

Pontevedra, 16.- v. PONTEVEDRA.

PONTEVEDRA.- (Ponte Veteri, Pontem Veterem, Pontevedra, Ponteveteri, Pontis Veteris, Pontiveteris).- Provincia, cidade e concello. Prov. de Pontevedra. Concello de Pontevedra.

Ponteveteri, 7, 8.- v. PONTEVEDRA.

Pontis Veteris, 4, 5, 6.- v. PONTEVEDRA.

Pontiveteris, 6.- v. PONTEVEDRA.

Porteela, casale de, 2.- v. PORTELA, A.

PORTELA, A, lugar de.- (casale de Porteela, casale de Portela, Portela).- Parroquia de San Martiño de Bueu. Prov. de Pontevedra. Concello de Bueu.

Portela, casale de, 8.- v. PORTELA, A.

Portela, Martin Caminius de, 5.- v. PORTELA, A.

Poyo, Sam Iohanne de, 12.

Poyo, Sam Joham de, 11, 13.

Poyo, Sam Johanne de, 11.

Poyo, San Johan de, 13.

Quartas, agro de, 13.- Lugar de O Souto. Parroquia de Santa María de Cela. Prov. de Pontevedra. Concello de Bueu.

Ravela, casal de Ares Peres de da, 12.- Parroquia de San Martiño de Moaña. Prov. de Pontevedra. Concello de Pontevedra.

Ravela, da, 4.- Antiga parroquia que hoxe parece corresponderse coa actual de San Martiño de Moaña. Prov. de Pontevedra. Concello de Pontevedra.

Refoios, Tareyia Moura de, 11.

Regalengo, 3.

Regeyra, Petrus Iohannis de, 7.

Revordelo, leyra de, 7.- Lugar de Vilar. Parroquia de Santa María de BELUSO. Prov. de Pontevedra. Concello de Bueu.

Ribadulla, Fernando de, 15.

Río Malo, Rodericus Martini de, 4.- Posiblemente RIOMAO, v.

Río, lugar do, 15.- v. RÍO, o.

río, o, lugar de.- (lugar do Río).- Parroquia de Santa María de Cela. Prov. de Pontevedra. Concello de Bueu.

Riofrio, lugar de, 15.- Parroquia de Santa María de Cela. Prov. de Pontevedra. Concello de Bueu.

RIOMAO, lugar de.- (Río Malo).- Parroquia de Santa Cristina de Lavadores. Prov. de Pontevedra. Concello de Vigo. Tamén existe o lugar de O Riomaio na parroquia de Santa Mariña de Cabral, do mesmo concello; tamén en Santa María de Loimil, no concello de A Estrada.

Robaleyra, leyre de, 7.- Lugar de Vilar. Parroquia de Santa María de BELUSO. Prov. de Pontevedra. Concello de Bueu.

Rua Seca, 4.- Antiga rúa na cidade de Pontevedra. Prov. de Pontevedra. Concello de Pontevedra.

Sagade, Fernan de, 11.

Salnes, 3, 9.- v. SALNÉS, o.

SALNÉS, o.- Comarca de Galicia que comprende os actuais concellos de O Grove, A Illa de Arousa, Vilanova de Arousa, Cambados, Ribadumia, Meis, Meaño e Sanxenxo, todos na parte septentrional da Prov. de Pontevedra.

Sancto Iacobo, 3.- v. SANTIAGO DE COMPOSTELA.

SANTIAGO DE COMPOSTELA.- (Sancto Iacobo, Santiago).- Arcebispado, concello, cidade e capital de Galicia. Prov. de A Coruña. Concello de Santiago de Compostela.

Santiago, 11, 14, 15, 16.- v. SANTIAGO DE COMPOSTELA.

Santiago, Juan de, 16.- v. SANTIAGO DE COMPOSTELA.

Solinos, casar dos, 16.- No antigo couto de Meiro. Lugar de MEIRO. Parroquia de San Martiño de Bueu. Prov. de Pontevedra. Concello de Bueu.

Souto, lugar de, 13.- v. SOUTO, o.

SOUTO, o, lugar de.- (lugar de Souto).- Parroquia de Santa María de Cela. Prov. de Pontevedra. Concello de Bueu.

SOUTOMAIOR.- Concello, vila e parroquia de San Salvador. Prov. de Pontevedra. Concello de Soutomaior.

Soutomayor, Alvaro Paaz de, 15.- v. SOUTOMAIOR.

Toancio, 3.

Toanzo, Iohannes Iohannis de, 8.

Togoo, 12.- Granxa do mosteiro de Ermelo.

Tohanzo, casale de, 5.

TOLEDO.- (Toletum).- Provincia, arcebispado, cidade e concello da rexión histórica española de Castela a Vella, sendo asemade a capital da actual Comunidade Autónoma de Castela a Mancha.

Toletum, 1.- v. TOLEDO.

TRASOUTO, lugar de.- (Trasouto).- Parroquia de San Martiño de Bueu. Prov. de Pontevedra. Concello de Bueu.

Trasouto, Maria de, 16.- TRASOUTO.

Vao, *leyra de*, 7.- Lugar de Vilar. Parroquia de Santa María de BELUSO. Prov. de Pontevedra. Concello de Bueu.

VENTOSELA, lugar de.- (Ventusela).- Parroquia de Santa María Madalena de Madalena de Montes. Prov. de Pontevedra. Concello de Forcarei. Tamén se rexistra un lugar así chamado na parroquia de San Pedro de Ancorados, no concello de A Estrada.

Ventusela, 3.- Posiblemente VENTOSELA, v.

Veyga de Vilar, 7.- v. VILAR.

Vilantes, 2.- Parroquia de San Salvador de Coiro. Prov. de Pontevedra. Concello de Cangas.

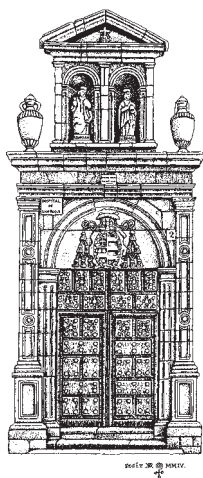
Vilar, 4.

VILAR, lugar de.- (Veyga de Vilar).- Parroquia de Santa María de BELUSO. Prov. de Pontevedra. Concello de Bueu.

Villantes, ville de, 2.- Parroquia de San Salvador de Coiro. Prov. de Pontevedra. Concello de Cangas.

Voom, Iohannes Fernandi de, 7.- v. BON DE
ARRIBA e BON DE ABAIXO.

Yo, Iohannino de, 6.- v. HÍO, O.
Yo, Longus de, 4.- v. HÍO, O.
Yo, Santo Andre de, 11.- v. HÍO, O



*Este libro rematouse de imprimir
o 12 de novembro de 2005*



XUNTA DE GALICIA